

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 40 páginas
y Suplemento de 16 páginas de Decretos y Resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado

Dra. Silvia Noemí López

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	5346
Disposiciones	_____	5347
Licitaciones	_____	5348
Varios	_____	5352
Transferencias	_____	5364
Convocatorias	_____	5365
Colegiaciones	_____	5366
Sociedades	_____	5366

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	5370
Varios	_____	5371
Sucesiones	_____	5377

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de diarios inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	5383
---	-------	------



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 84/15

La Plata, 30 de abril de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5622/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; Que el Señor Damián L. PÉREZ efectuó reclamo ante el prestador con fecha 28 de enero de 2015, por falta de presión individual, reclamo que lleva el N° 1585172;

Que el Usuario efectuó una presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires por falta de presión individual en su domicilio sito en Avenida 7 N° 748, entre calles 524 y 525, de la Ciudad de La Plata;

Que con fecha 1° de abril de 2015 se confeccionó acta de toma de presión en el domicilio de suministro del Usuario;

Que se comprobó en el inmueble mencionado que la presión de suministro era de dos metros y medio de columna de agua (2,5 m.c.a.) valor que se considera insuficiente;

Que, con fecha 14 de abril de 2015, se cursó la nota Ocaba N° 417/2015 al Prestador intimándolo a arbitrar las medidas tendientes a solucionar el reclamo por falta de presión de agua;

Que la misma, a la fecha, no fué objeto de respuesta alguna por parte de "ABSA";

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: Inc. a): Sin perjuicio de las normas de calidad de servicio que emita la Autoridad Regulatoria, si la presión de suministro fuera insuficiente para que el agua potable ingrese a las instalaciones internas de los inmuebles servidos, se considerará incumplido el principio de continuidad del servicio. Las características de diseño y el estado de conservación de las redes y el objetivo de reducir las pérdidas de agua potable no eximirá a la entidad prestadora de su obligación de proveer el servicio con el debido nivel de presión, ni de las sanciones que correspondan por su incumplimiento".

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Recibir AGUA POTABLE de acuerdo a la presión y a los parámetros de calidad establecidos por las NORMAS APLICABLES, en cantidad suficiente y de manera continua y regular durante las veinticuatro (24) horas de todos los días del año, sin interrupciones debidas a deficiencias en los sistemas o a la capacidad inadecuada de los mismos, según lo establecido en las NORMAS APLICABLES." (Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Derechos de los USUARIOS. Art. 43 inc. 43.1.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la falta de presión individual según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolverla en el domicilio de suministro mencionado; y refacturar descontando, en consecuencia y conforme los considerandos precedentes, el período comprendido entre los días 28 de enero de 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique que el reclamo ha sido efectivamente solucionado;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 2 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 51233 formulado por el Usuario Damián L. PÉREZ, por falta de presión individual, en su domicilio de suministro sito en

Avenida 7 N° 748 de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 28 de enero del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado.

ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Damián L. PÉREZ, en su domicilio de suministro sito en Avenida 7 N° 748 de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4°: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal.

C.C. 6.789

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 85/15

La Plata, 6 de mayo de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5612/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Rodolfo ÁLVAREZ efectuó reclamo ante el prestador con fecha 26 de febrero de 2015, por falta de agua total individual, reclamo que lleva el N° 1606042;

Que por Resolución Ocaba N° 63/2015 se resolvió lo siguiente:

"ARTÍCULO 1°: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 50908 formulado por el Usuario Rodolfo ÁLVAREZ, por falta de AGUA individual, en su domicilio de suministro sito en calle 18 N° 218, entre calles 36 y 37, de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 26 de febrero del año 2015 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado. ARTÍCULO 2°: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario así como en los demás inmuebles por tratarse de una propiedad horizontal";

Que el Usuario efectuó una nueva presentación ante este Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 28 de abril de 2015, manifestando la falta de cumplimiento del concesionario "ABSA" con el citado acto administrativo;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Intimar al concesionario "ABSA" a dar cumplimiento con la Resolución Ocaba N° 63/2015 y, en consecuencia, realizar todas las acciones y tareas necesarias para solucionar en forma urgente la falta de agua individual, en el domicilio de suministro del Usuario Rodolfo ÁLVAREZ, sito en calle 18 N° 218, entre calles 36 y 37, de la Ciudad de La Plata, así como en los demás inmuebles de dicho domicilio por tratarse de una propiedad horizontal.

ARTÍCULO 2°: Imputar al concesionario "ABSA" el cargo correspondiente por incumplimiento del reclamo efectuado por la Usaria en los términos del capítulo 13 del contrato de concesión y lo establecido en la Resolución OCABA N° 18/2009.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y Notifíquese al Usuario Rodolfo ÁLVAREZ, en su domicilio de suministro sito en calle 18 N° 218, entre calles 36 y 37, de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal.

C.C. 6.790

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 86/15

La Plata, 6 de mayo de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5636/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Usuaría María CARDULLI, formuló el reclamo Ocaba N° 50870 por conexión cloacal domiciliaria obstruida en su domicilio de suministro sito en calle 16 N° 318, entre calles 528 y 529, de la Ciudad de La Plata;

Que a fs. 4/5 la Gerencia de Control Técnico y de Calidad del Servicio del Organismo de Control del Agua de Buenos Aires, con fecha 19 de febrero de 2015 comprobó que el reclamo del Usuario se encontraba sin solución;

Que, con fecha 2 de marzo de 2015, la Usuaría formuló ante "ABSA" el reclamo N° 1602893;

Que a fs. 7 obra constancia de Nota Ocaba N° 401/2015 sin que la misma, a la fecha, haya sido objeto de respuesta alguna por parte del concesionario;

Que de lo hasta aquí expuesto, la normativa vigente aplicable al caso es la siguiente:

"ARTÍCULO 32: ... Inc. e): Desbordes cloacales: Las Entidades prestadoras deberán operar, limpiar, reparar y reemplazar, en caso de ser necesario, el sistema de desagües cloacales de manera de minimizar el riesgo de desbordes cloacales producidos por deficiencias del sistema ...";

"El servicio público sanitario deberá prestarse en condiciones que garanticen su continuidad, regularidad, cantidad, calidad y universalidad, asegurando una prestación eficaz a los usuarios y la protección de la salud pública y el medio ambiente, según las pautas que se correspondan con el servicio sustentable", Artículo 24: Condiciones de la prestación. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"Los Usuarios del servicio público sanitario tendrán los siguientes derechos: ...b) Reclamar a la Entidad Prestadora por deficiencias en los servicios o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones..." Artículo 50: Derechos de los Usuarios. Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04;

"El PRESTADOR deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 48.3 Operar, limpiar, reparar, reemplazar y extender el Sistema de DESAGÜES Cloacales, en tal forma de evitar el riesgo de inundaciones de calzadas medidas en términos de número de inmuebles o áreas afectadas por inundaciones originadas en desbordes Cloacales. Cualquier derrame de EFLUENTES crudos a la vía pública o inmuebles de la propiedad privada, deberá ser atendida dentro de las veinticuatro (24) horas de denunciado el hecho ...";

(Conf. Reglamento del Usuario de ABSA, Resolución ORAB N° 29/2002. Obligaciones del Prestador. Art. 48.3);

Que por todo lo expuesto, de acuerdo con la información obrante en el expediente, habiéndose constatado que la obstrucción del colector cloacal del domicilio del Usuario no fue solucionado y según lo establecido por la normativa aplicable al caso, se considera acreditada en autos la obligación del concesionario "ABSA" de resolver el mismo;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 50870 por conexión cloacal domiciliaria obstruida en su domicilio de suministro sito en calle 16 N° 318, entre calles 528 y 529, de la Ciudad de La Plata formulado por la Usuaría María CARDULLI y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de desagües cloacales del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 13 de enero del corriente año hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, inclusive.

ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar de manera urgente todos los medios necesarios para solucionar la colectora cloacal obstruida en el domicilio de suministro de la Usuaría.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese a la Usuaría María CARDULLI en su domicilio de suministro sito en calle 16 N° 318, entre calles 528 y 529, de la Ciudad de La Plata y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal.

C.C. 6.791

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA
Resolución N° 87/15

La Plata, 6 de mayo de 2015.

VISTO el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04, el Contrato de concesión aplicable a la zona de concesión provincial N° 1, el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002, el presente Expediente N° 2430-5608/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires tiene por objeto ejercer el poder de policía sobre los servicios sanitarios, controlando el fiel cumplimiento del Marco Regulatorio y su normativa complementaria, asegurando la calidad de los servicios y la protección de los intereses de la comunidad, el control, fiscalización y verificación del cumplimiento de las normas vigentes, en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Señor Oscar NAGEL efectuó reclamo ante el prestador con fecha 10 de junio de 2014, por falta de presión individual, reclamo que lleva el N° 1411982;

Que por Resolución N° 66/2015 el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires resolvió lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º: Hacer lugar al reclamo Ocaba N° 47506 formulado por el Usuario Oscar NAGEL, por falta de presión individual, en su domicilio de suministro sito en calle 529 N° 502, entre calles 115 y 115 bis planta baja – Departamento "2", de la Ciudad de La Plata y ordenar, en base a todos los considerandos antes expuestos, al prestador "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)" deberá refacturar descontando el consumo del servicio público de agua potable del mencionado Usuario; respecto del período comprendido entre el día 10 de junio del año 2014 hasta la fecha que el Prestador notifique el reclamo ha sido efectivamente solucionado. ARTÍCULO 2º: Ordenar al concesionario "ABSA" deberá arbitrar todos los medios necesarios para solucionar el desabastecimiento comprobado en el domicilio de suministro del Usuario";

Que, con fecha 5 de mayo del corriente, el Usuario Oscar NAGEL se presentó en el Organismo de Control del Agua de Buenos Aires manifestando la falta de cumplimiento del concesionario "ABSA" con la citada Resolución;

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por el Marco Regulatorio Provincial para la prestación de los servicios públicos de agua potable y desagües cloacales Decreto N° 878/03, ratificado por Ley N° 13.154, modificado por Decreto N° 2.231/03 y reglamentado por Decreto N° 3.289/04; el contrato de concesión para la zona de concesión provincial N° 1 y el Reglamento del Usuario Resolución N° 29/2002;

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DEL AGUA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Intimar al concesionario "ABSA" a dar cumplimiento con la Resolución Ocaba N° 66/2015 y, en consecuencia, realizar todas las acciones y tareas necesarias para solucionar en forma urgente la falta de presión individual, en el domicilio de suministro del Usuario Oscar NAGEL, sito en calle 529 N° 502, entre calles 115 y 115 bis, de la Ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2º: Imputar al concesionario "ABSA" el cargo correspondiente por incumplimiento del reclamo efectuado por la Usuaría en los términos del capítulo 13 del contrato de concesión y lo establecido en la Resolución OCABA N° 18/2009.

ARTÍCULO 3º: Regístrese y Notifíquese al Usuario Oscar NAGEL, en su domicilio de suministro sito en calle 529 N° 502, entre calles 115 y 115 bis planta baja – Departamento "2" de la Ciudad de La Plata; y al concesionario "Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA)".

ARTÍCULO 4º: Una vez cumplido, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, dese al SINBA y Archívese.

Fdo. **Javier Eduardo Coronel**, Director Presidente; **Luis Mosquera Drago**, Vicepresidente; **Juan Diego González Morales**, Director Representante de los Usuarios; **Daniel Omar Rodil**, Director Vocal; **Oscar Salvador Quinto**, Director Vocal.

C.C. 6.792

Disposiciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
Disposición N° 23/15

La Plata, 18 de junio de 2015.

POR 5 DÍAS - VISTO Y CONSIDERANDO: La sanción de la Ley N° 14.133, mediante la cual se implementa la utilización del Folio de Seguridad en todos los documentos de origen judicial de la Provincia de Buenos Aires, que se presenten para su inscripción o anotación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que el 18 de abril de 2012, se suscribió entre el Ministerio de Justicia y la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, un convenio de Colaboración Recíproca para la implementación de la citada Ley N° 14.133;

Que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, dictó el Acuerdo N° 3608 del 12 de septiembre de 2012, mediante el cual se aprobó el Reglamento y el formato de folio de seguridad;

Que el artículo 5° del Acuerdo N° 3608 citado, delegó en la Presidencia de la Suprema Corte la determinación de la fecha en que comenzará a regir el sistema;

Que el señor Presidente de la Suprema Corte mediante Resolución N° 37 del 9 de junio de 2015, ha dispuesto que la fecha de comienzo del sistema de folios de seguridad es el día 3 de agosto de 2015;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Aplicar a partir del día 3 de agosto de 2015, la Resolución N° 37 del 9 de junio de 2015 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires la utilización del Folio de Seguridad en todos los documentos de origen judicial de la Provincia de Buenos Aires, que se presenten para su inscripción o anotación en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas,

ARTÍCULO 2°: A los fines de la inscripción ante esta Dirección, se acompañará juntamente con el oficio o documento judicial -a inscribirse o anotarse- la constancia bancaria del pago de reposición y un Folio de Seguridad, en el que la Dirección Provincial de Personas Jurídicas estampará las constancias de su inscripción o anotación, vinculándose de esa forma al documento del cual formará parte integrante.-

ARTÍCULO 3°: El costo de reposición (artículo 4° Ley N° 14.133) se deberá depositar en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta denominada "Ministerio de Justicia -Folios de seguridad Ley 14.133", número 53.419/2, CBU 0140999-80120000534192-5 y cuyo importe fijado por la Ley Impositiva N° 14.653 (artículo 72 inciso 26), que para el presente ejercicio fiscal 2015 es de pesos cincuenta y dos (\$ 52.-).

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Dése a publicidad en el Boletín Oficial y al SINBA.- Póngase en conocimiento de las Direcciones de Legitimaciones, de Fiscalizaciones, de Mutuales, de Registro y Técnico Administrativa, Departamentos, Áreas y Oficinas Delegadas del organismo.

Pedro Enrique Trotta
Director Provincial
C.C. 7.766 / jun. 30 v. jul. 6

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE VILLARINO SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública N° 20/15

POR 10 DÍAS – Objeto: Construcción de 4 Playones Deportivos (en P. Luro, H. Ascasubi, M. Buratovich y J. Cousté).

Presupuesto Oficial: \$ 2.985.952,12.

Garantía de Oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura: 3/8/2015, 10:15 horas.

Lugar: Municipio de Villarino, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Moreno 41, Médanos, Bs. As.

Plazo de Entrega: 90 días.

Valor del Pliego: \$ 1.742,98.

Lugar de adquisición del Pliego: Municipio de Villarino, Dirección de Rentas, Moreno 41, Médanos, Bs. As.

C.C. 7.619 / jun. 25 v. jul. 8

República Argentina CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Licitación Pública N° 214/15

POR 8 DÍAS – La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 214/15, autorizado mediante Resolución A.G. N° 1154/15.

Objeto: contratar el servicio de mantenimiento integral de equipos computadoras tipo PC, notebooks, impresoras, multifunción, scanners y accesorios con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación, por el término de 24 meses a partir de la efectiva recepción de la orden de compra.

Valor del pliego: pesos cuatro mil trescientos setenta y uno (\$ 4.371).

Aviso: La información es parcial y debe ser completada con los datos consignados en el sitio web. www.pjn.gov.ar

Lugar, fecha y hora de la apertura: Dirección General de Administración Financiera –Departamento de Compras- Sarmiento 877, 1er Subsuelo (Sala de aperturas) Cap. Fed. El día 14 de agosto de 2015 a las 10:00 hs.

L.P. 21.940 / jun. 29 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 117/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de infraestructura de servicios (agua-cloacas-gas) en el Hospital Materno Infantil en Rafael Castillo.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 31 de julio de 2015 a las 10:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 8.950 (son pesos ocho mil novecientos cincuenta).

Expediente N°: 04063/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 7.767 / jun. 30 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

Licitación Pública N° 115/15

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de infraestructura de servicios (agua-cloacas) en el Hospital Materno Infantil de G. de Laferrere.

Fecha de presentación de sobres y apertura: 29 de julio de 2015 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 7.607 (son pesos siete mil seiscientos siete).

Expediente N°: 04062/int/15.

Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo).
Horario de atención 8:00 a 14:00.

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar

C.C. 7.768 / jun. 30 v. jul. 6

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 37/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.E.E. N° 512

Localidad: Mar del Plata.

Distrito: General Pueyrredón.

Presupuesto Oficial: \$ 1.726.574,24.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/08/2015 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/08/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: E.E.E. N° 512 sita en calle Rawson N° 1559 e/ Sarmiento y Alsina - Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 7.764 / jun. 30 v. jul. 14

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Licitación Pública N° 38/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Ampliación y/o Rehabilitación del siguiente establecimiento:

E.E.M. N° 27.

Localidad: La Matanza.

Distrito: General La Matanza.

Presupuesto Oficial: \$ 12.936.913,51.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/08/2015 - 12:00 hs.

Plazo de entrega de la oferta: 03/08/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura y recepción de ofertas: E.E.M. N° 27 sita en calle Juan Cruz Varela N° 6451 – B° Villa Dorrego - Consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700 / Valor de los Pliegos: \$ 2.000.- La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires – sucursal 2000 – sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 – La Plata (1274).

C.C. 7.765 / jun. 30 v. jul. 14

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 3/15

POR 5 DÍAS - Llábase a Licitación Pública N° 3/15 para la construcción de nueve (9) viviendas en la ciudad de Balcarce Plan "Techo Digno", 1° etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 3.010.500.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 3.010,50.

Fecha de apertura: 3 de agosto de 2015, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1º piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 7.777 / jul. 1º v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 4/15

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 4/15 para la construcción de cuarenta (40) cuadras de cordón cuneta en la zona de Plaza Colón de la ciudad de Balcarce.

Presupuesto Oficial: \$ 7.429.688.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 7.429,68.

Fecha de apertura: 6 de agosto de 2015, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1º piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 7.778 / jul. 1º v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 5/15

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 5/15 para la construcción de galpón en predio planta de clasificación, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos en la ciudad de Balcarce. Superficie cubierta 800 m2.

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 4.600.

Fecha de apertura: 10 de agosto de 2015, a la hora 11, en la Oficina de Compras y Suministros del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el 1º piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16 hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

C.C. 7.779 / jul. 1º v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 8/15

POR 3 DÍAS - Decreto Nº 897/15. VISTO lo actuado en el Expediente Nº 4084-2859/15, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (02), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Licitación Pública Nº 08/15, con destino a la Obra: Parador turístico y recreativo II en Carmen de Patagones.

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 27 de julio de 2015, a las 11:00 hs., en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el Llamado a Licitación Pública Nº 08/15, con destino a la obra: Parador turístico y recreativo II en Carmen de Patagones, con fecha 27 de julio de 2015, a las 11:00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de pesos quinientos setenta y tres mil ochocientos noventa y cinco con treinta y cinco ctvos. (\$ 573.895,35). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal - Valor del Pliego \$ 500,00.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 11101030000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos- Programa 47.63.00- Parador Turístico en la Costanera de Patagones- F.F. 132 Origen Provincial - Partida: 4.2.1.0. Bienes de Dominio Privado, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

Ricardo N. Curetti
Intendente Municipal
C.C. 7.856 / jul. 2 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE PATAGONES

Licitación Pública Nº 7/15 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Decreto Nº 898/15. VISTO lo actuado en el Expediente Nº 4084-2761/15, iniciado por el Señor Intendente Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal Nº 896/15, se declaró desierta el Llamado a Licitación Pública Nº 07/15, con destino a la Obra: Infraestructura Jardín Maternal Villalonga, por no presentarse ningún oferente.

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Compras, se deberá proceder a un Segundo Llamado, que se llevará a cabo el día 14 de julio de 2015, a las 11:00 hs., en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones. Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el Segundo Llamado a Licitación Pública Nº 07/15, con destino a la obra: Infraestructura Jardín Maternal Villalonga, con fecha 14 de julio de 2015, a las 11:00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.

ARTÍCULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos seis millones quinientos noventa y dos mil seiscientos seis con sesenta y cuatro ctvos. (\$ 6.592.606,64). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal - Valor del Pliego \$ 2.500,00.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande será imputado: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa 47.61.00 - F.F. 133 Origen Nacional- Partida del Gasto: 4.2.1.0. del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.

Ricardo N. Curetti
Intendente Municipal
C.C. 7.855 / jul. 2 v. jul. 6

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES

Licitación Pública Nº 3/15

POR 15 DÍAS - Circular Modificatoria. Llamado a Licitación Pública Programa de Seguridad -Etapa II- Instalaciones Eléctricas Obra: Sede Central-Adecuación y Ampliación de Instalaciones Eléctricas.

Av. Constitución 2388 Luján Buenos Aires.

Expediente Nº 2/15.

Licitación Pública Nº 3/15.

Presupuesto Oficial estimado: \$ 4.457.426,84.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Venta de Pliegos hasta 03/08/2015 a las 14:00 hs.

Apertura de Ofertas 12/08/2015 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 4.457,00 no reembolsables.

Consulta de Expediente, venta de pliegos y lugar de apertura: Universidad Nacional de Luján Av. Constitución 2388-Luján-Bs. As. Departamento de Contrataciones. Lun.-Vie. de 9 a 14 hs. Tel/Fax 02323-423171 Int. 237 ó 309 Universidad Nacional de Luján: Av. Constitución 2388 Luján Bs. As. E-mail: compras@unlu.edu.ar

Importante: Esta casa permanecerá cerrada por Receso Institucional del 20 al 31 de julio de 2015.

C.C. 22.292 / jul. 3 v. jul. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS

Licitación Pública Nacional Nº 18/15

POR 5 DÍAS - Objeto: "Construcción de 232 Viviendas + Infraestructura y Obras Complementarias Pavimento y Cordón Cuneta en Barrio Mozart".

Presupuesto Oficial: \$ 166.698.984,29 (pesos: ciento sesenta y seis millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos ochenta y cuatro con 29/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para la Adquisición de Pliego: 28/07/2015 a las 13:00 hs.

Fecha límite para la Recepción de las Ofertas: 04/08/2015 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 04/08/2015 a las 11:00 horas.
Lugar de Apertura: Salón Eva Perón de la Municipalidad de Quilmes - Alberdi Nº 500 2º piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales Particulares: \$ 16.000,00. (Pesos: dieciséis mil con 00/100).

Lugar de Venta del Pliego: El pliego deberá ser Adquirido en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas a partir del día 07/07/2015. El Pago deberá realizarse en Efectivo o con Cheque Certificado a la Orden de la Municipalidad de Quilmes.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 3º piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

C.C. 7.896 / jul. 3 v. jul. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Licitación Pública Nº 72/15

POR 2 DÍAS - Expediente 9.549/15. Denominación: "Adquisición de Compactador Recolector de Residuos Carga Trasera, Contenedor Roll Off y Auto Cargador Roll Off - Subsecretaría de Gestión de Residuos".

Decreto N° 2221 de fecha 24 de enero de 2015.

Fecha de Apertura: 29-07-2015.

Hora: 12:30.

Valor del Pliego: \$ 3.000.

Presupuesto Oficial: \$ 5.888.000 (pesos cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00.

C.C. 7.886 / jul. 3 v. jul. 6

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

Licitación Pública N° 73/15

POR 2 DÍAS - Expediente 9.545/15. Denominación: "Adquisición de 10 (diez) Camiones, Subsecretaría de Gestión de Residuos".

Decreto N° 2222 de fecha 24 de enero de 2015.

Fecha de Apertura: 30-7-2015.

Hora: 12:30.

Valor del Pliego: \$ 5.100.

Presupuesto Oficial: \$ 10.095.750 (pesos diez millones noventa y cinco mil setecientos cincuenta).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2° piso, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Horario: 8:30 a 14:00.

C.C. 7.887 / jul. 3 v. jul. 6

**MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 33/15

POR 2 DÍAS - Expediente: N° 9.722-S-2015. Objeto: "Mejorado de calles de tierra, Zona 2".

Fecha y Hora de Apertura: 28 de julio 2015, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.984,50 (Pesos mil novecientos ochenta y cuatro con cincuenta centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 1.984.455,00 (Pesos un millón novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco).

Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.

Consulta y Vista de Pliegos: Dirección de Compras, 2° piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días antes de la fecha de apertura en horario de 9:00 a 14:00.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones, Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 7.899 / jul. 3 v. jul. 6

**AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 30/15

POR 2 DÍAS - Expte. N° 253.093/15. Objeto: Servicio de limpieza integral Edificio sede Distrito Las Flores - Dirección Regional La Plata. Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata, de 8 a 16 hs., o Sede del Distrito hasta 8 de julio de 2015. Visita obligatoria: hasta el 8 de julio de 2015. Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata. Fecha de apertura: 14 de julio de 2015 a las 11,30 hs.

C.C. 7.871 / jul. 3 v. jul. 6

**AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 26/15

POR 2 DÍAS - Expte. N° 253.089/15. Objeto: Servicio de limpieza integral Edificio Sede - Dirección Regional La Plata - Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata, de 8 a 16 hs., hasta 8 de julio de 2015. Visita obligatoria: hasta el 8 de julio de 2015 a las 11,00 hs. Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata. Fecha de apertura: 15 de julio de 2015 a las 11,00 hs.

C.C. 7.872 / jul. 3 v. jul. 6

**AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 27/15

POR 2 DÍAS - Expte. N° 253.090/15. Objeto: Servicio de limpieza integral Edificio sede Distrito Cañuelas - Dirección Regional La Plata - Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata, de 8 a 16 hs. o Sede del Distrito hasta 8 de julio de 2015. Visita obligatoria: hasta el 8 de julio de 2015. Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata. Fecha de apertura: 14 de julio de 2015 a las 10,00 hs.

C.C. 7.873 / jul. 3 v. jul. 6

**AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 28/15

POR 2 DÍAS - Expte. N° 253.091/15. Objeto: Servicio de limpieza integral Edificio sede Distrito Chascomús - Dirección Regional La Plata - Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata, de 8 a 16 hs. o Sede del Distrito hasta 8 de julio de 2015. Visita obligatoria: hasta el 8 de julio de 2015. Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata. Fecha de apertura: 14 de julio de 2015 a las 10,30 hs.

C.C. 7.874 / jul. 3 v. jul. 6

**AFIP - DGI
DIRECCIÓN REGIONAL LA PLATA**

Licitación Pública N° 29/15

POR 2 DÍAS - Expte. N° 253.092/15. Objeto: Servicio de limpieza integral Edificio sede Distrito Dolores - Dirección Regional La Plata - Retiro de Pliego: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata, de 8 a 16 hs. o Sede del Distrito hasta 8 de julio de 2015. Visita obligatoria: hasta el 8 de julio de 2015. Presentación de Ofertas: Calle 50 N° 460, Piso 4° La Plata. Fecha de apertura: 14 de julio de 2015 a las 11,00 hs.

C.C. 7.875 / jul. 3 v. jul. 6

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 6/15

POR 2 DÍAS - Expte. S-3485/2013. Objeto: Red de cloacas en el barrio Villa Piazza Sur en la Ciudad de Azul.

Presupuesto oficial precio: \$ 5.400.000 (cinco millones cuatrocientos mil).

Valor del pliego: \$ 3.350 (pesos tres mil trescientos cincuenta)

Consulta pliegos: en la Secretaría de Infraestructura Obras y Servicios Públicos sita en Avda. 25 de Mayo 619 hasta el 23 de julio de 2015 en el horario de 8 a 13 tel./fax 02281-434716.

Adquisición de pliegos: En la Oficina de Compras H. Yrigoyen N° 424 desde el 14 de julio hasta el 23 de julio de 2015 a las 10 hs. Tel. Fax 02281-431795 mail compras@azul.gba.gov.ar

Día, apertura de ofertas: 24 de julio de 2015 a las 11 hs. Despacho del Sr. Intendente Municipal de Azul. H. Yrigoyen N° 424.

C.C. 7.898 / jul. 3 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública 4/15

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, llama a Licitación Pública para la "Construcción de Jardín Maternal en Capilla del Señor".

Expediente: 4036/32.721/15

La apertura de las ofertas se realizará el día 20 de julio de 2015 a las 12 hs. en el salón de los escudos del Palacio Municipal, sito en Rivadavia 411, Capilla del Señor.

Retiro de Pliegos a partir del 29 de junio de 2015 en la Oficina de Compras Municipal.

Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil C/36/100).

Consultas e informes en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Rivadavia 411, PA, Capilla del Señor.

C.C. 7.932 / jul. 3 v. jul. 6

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS
CON FINANCIAMIENTO EXTERNO**

Licitación Pública N° 39/15

POR 10 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública.

Objeto: Construcción del siguiente establecimiento:

Licitación Pública N° 39/2015

J.I. a/c B° Ex Ripoll

Localidad: Los Hornos

Distrito: La Plata

Presupuesto Oficial: \$ 6.362.157,89.

Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.

Fecha Apertura: 03/08/2015 - 12:00 hs

Plazo de entrega de la oferta: 03/08/2015 - 11:30 hs.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

Lugar de apertura, recepción de ofertas, consulta y adquisición de pliegos: U.E.P.P.F.E. -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata Tel./fax. 0221.4262700.

Valor de los Pliegos: \$ 2.000.

La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 53150/6 del Bco. de la Provincia de Buenos Aires - sucursal 2000 - sita en Av. 7 N° 726 entre 46 y 47 - La Plata (1274).

C.C. 7.917 / jul. 3 v. jul. 17

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO**Concurso de Precios N° 02/15**

POR 1 DÍA – Expte. N° 059/15. Llámese a Concurso de Precios N° 2/15 para la contratación de coberturas de seguros de responsabilidad civil y todo riesgo operativo, conforme a las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas.

Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:00 hs. (Teléfono: (03329) 425378 – 421999 / e-mail: legales@puertosanpedro.gov.ar Se requiere efectúe visita previa a la entrega de la oferta.

Día, hora y lugar de la Apertura de las Propuestas: 21 de julio de 2015, a las 10:00 hs. en la Administración del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro en Ruta 191 Km. 0 de la ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

L.P. 22.199

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.E.M.I. ANA GOITIA**
Licitación Privada N° 17/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2934-0070/15. Llámese a Licitación Privada N° 17/2015, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Material Descartable), establecida para el ejercicio 2015, con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día lunes 13/07/2015 a las 09:00 Horas en la Oficina de Compras del Hospital Especializado Materno Infantil “Ana Goitia”, sito en el 1° piso de la calle Vicente López N° 1737 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá retirarse dentro del horario administrativo (7:00 a 15:00) en la Unidad de compras y Contrataciones, sito en Planta Baja de la calle Vicente López N° 1737 de la Ciudad de Avellaneda y consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar, además podrá solicitarlo al siguiente correo: administracion-goitia@ms.gba.gov.ar, compras-goitia@ms.gba.gov.ar

Hospital Especializado Materno Infantil “Ana Goitia”

C.C. 7.903

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.E.M.I. ANA GOITIA**
Licitación Privada N° 18/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2934-0071/15. Llámese a Licitación Privada N° 18/2015, para la Adquisición de Insumos de Laboratorio (Reactivos Manuales), establecida para el ejercicio 2015, con destino a este Hospital.

Apertura de Propuestas: Día lunes 13/07/2015 a las 10:00 Horas en la Oficina de Compras del Hospital Especializado Materno Infantil “Ana Goitia”, sito en el 1° piso de la calle Vicente López N° 1737 de la Ciudad de Avellaneda.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá retirarse dentro del horario administrativo (7:00 a 15:00) en la Unidad de Compras y Contrataciones, sito en Planta Baja de la calle Vicente López N° 1737 de la Ciudad de Avellaneda y consultarse en la Página: www.ms.gba.gov.ar, además podrá solicitarlo al siguiente correo: administracion-goitia@ms.gba.gov.ar, compras-goitia@ms.gba.gov.ar

Hospital Especializado Materno Infantil “Ana Goitia”

C.C. 7.904

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**
Licitación Privada N° 76/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2968-0388/15. Llámese a la Licitación Privada N° 76/15 para la Adquisición de Soluciones Parenterales con destino a este establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 13 de julio de 2015 a las 10:00 Hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15000- en la Localidad de Haedo, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del Horario Administrativo de 8 a 14.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Hospital Interzonal Gral. de Agudos “Prof. Dr. Luis Güemes”

C.C. 7.905

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**
Licitación Privada N° 59/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. 2971-764/2015. Llámese a Licitación Privada N° 59/15 por la Adquisición de medicamentos varios de con destino al H.I.G.A. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: día 13/07/2015, Hora: 10:00. En la Oficina de Compras del H.I.G.A. Dr. José Penna, sito en la calle Láinez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14.

H.I.G.A. Dr. José Penna Láinez 2401 - Bahía Blanca Tel/Fax 0291/4593696/03.

C.C. 7.906

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**
Licitación Privada N° 63/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 63/2015, para cubrir necesidades de soluciones para el servicio de farmacia, del H.Z.G.A. “Dr. Arturo Oñativia” del Partido de Almirante Brown

Apertura de Propuestas: Día 13/07/2015, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Dr. Arturo Oñativia” sito en calle Ramón Carrillo 1339 de Rafael Calzada, horario de Atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 13:00.

Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Dr. Arturo Oñativia”.

C.C. 7.907

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. ARTURO OÑATIVIA**
Licitación Privada N° 64/15

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 64/2015, para cubrir necesidades de soluciones para el Servicio de Farmacia, del H.Z.G.A. “Dr. Arturo Oñativia” del Partido de Almirante Brown

Apertura de Propuestas: Día 13/07/2015, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Dr. Arturo Oñativia” sito en calle Ramón Carrillo 1339 de Rafael Calzada, horario de Atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas

Oficina de Compras del H.Z.G.A. “Dr. Arturo Oñativia”

C.C. 7.908

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I. PRESIDENTE PERÓN**
Licitación Privada N° 71/15

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2965-0488/15. Llámese a Licitación Privada N° 71/15, para la adquisición de: detergente, gasa dobladillada, camisolines, para el Servicio de Esterilización, Ejercicio 2015, con destino al Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

Apertura de Propuestas: Día 13 de julio de 2015 a las 09:30 horas en la Oficina de Compras 3° Piso Cuerpo E del Hospital Interzonal Presidente Perón, sito en la calle Anatole France 773 de la Ciudad de Avellaneda, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar Hospital Interzonal Presidente Perón de Avellaneda.

C.C. 7.909

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO**
Licitación Privada N° 58/15

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2956-0318/2015. Fijase fecha de apertura el día 13 de julio de 2015, a las 10:00 hs., para la Licitación Privada N° 58/2015, destinada a la adquisición de Hemoderivados, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período julio a diciembre de 2015 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.

Tel. 4841-0212/17 Int. 286.

C.C. 7.910

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. CARLOS A. BOCALANDRO**
Licitación Privada N° 59/15

POR 1 DÍA - Corresponde Expediente N° 2956-0317/2015. Fijase fecha de apertura el día 13 de julio de 2015, a las 10:30 hs., para la Licitación Privada N° 59/2015, destinada a la adquisición de Químicos y Material de Preparación, para cubrir las necesidades de este Hospital correspondientes al período julio a diciembre de 2015 de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de Propuestas: en el Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As., donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, dentro de los plazos indicados.

El Pliego podrá consultarse además en la Página Web del Ministerio de Salud de la Prov. de Bs. As.

Administración: Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ofic. de Compras, Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As.
Tel. 4841-0212/17 Int. 286.

C.C. 7.911

Varios

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor JORGE ALBERTO OCAMPO (DNI N° 27.939.631), que en el expediente N° 21.100-442.694/12, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución Nro. 323/14, con motivo de la desaparición de un chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401 que le fuera provisto por el Ministerio de Justicia y Seguridad, que se ha resuelto: La Plata, 22 de junio de 2015: Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las cuales tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante Resolución n° 323/14 con motivo de la faltante de un chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401 que fuera provisto por el Ministerio de Justicia y Seguridad al Sargento Jorge Alberto Ocampo (Leg. 159985), y Considerando: Que de las actuaciones surge: - que el Jefe de la Oficina de Apoyo Administrativo y Logístico de la Delegación Departamental Mercedes, Oficial Inspector Pedro Daniel López, haciendo un control de las existencias de elementos en el mes de junio de 2011, constata la faltante del chaleco y que por gestiones realizadas, se determina que el chaleco se encuentra en poder del Sgto. Ocampo sin que fuera descargado (fs. 4, 6, 8, y 10); - que a fs. 18 y vta. obra declaración testimonial del Oficial Inspector Matías Luján López, agente de la Delegación Departamental Mercedes, quien expone que el chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401, lo entregó personalmente al Sargento Jorge Alberto Ocampo, bajo recibo; - que a fs. 19 obra cargo efectuado al Sargento Ocampo, a través del cual se documenta la recepción del chaleco; - que a fs. 22 se notifica al Sr. Jorge A. Ocampo que deberá efectuar el descargo del chaleco en la D.D.I. de Mercedes; que dicha notificación se diligencia en el domicilio de calle La Pampa n° 1729 de Villa Luzuriaga y es recibida por una persona que se identifica como Néstor Ocampo, y que a fs. 23 se deja constancia de la incomparecencia del Sr. Ocampo no obstante habersele cursado reiteradas citaciones; - que por el hecho se instruyó la I.S.A. N° 1050-6607/412, así como la I.P.P. caratulada "Averiguación de ilícito" con intervención de la U.F.I. N° 9 de Mercedes (fs. 39); - que a fs. 40 se informa que el Sargento Ocampo se encuentra cesante por haber hecho abandono de cargo (I.S.A. 1050-5680/1111); - que a fs. 42 y vta. el Instructor Auditor de la I.S.A. N° 1050-6607/412, aconseja declarar extinguida la acción disciplinaria respecto del Sargento Ocampo, toda vez que se desvinculó de la Fuerza; que a fs. 43 obra Resolución N° 1.414/2012 de la Auditora General, por la cual declara extinguida la acción; - que a fs. 51 obra declaración testimonial de la madre del Sr. Ocampo, la Sra. María del Carmen Rosales, que da cuenta que Ocampo ha mudado de domicilio sin poder precisar el actual (ver. fs. 52 vta.); a fs. 56 obra cédula de notificación diligenciada en el domicilio de la calle La Pampa N° 1729 de Villa Luzuriaga, perteneciente a la madre del Sr. Ocampo, notificando la extinción de la acción disciplinaria; - que a fs. 95 el Departamento Armas y Protección Personal informa que el valor de reposición del chaleco asciende a la suma de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$4.369,00). Que a fs. 103/104 el Sr. Contador General de la Provincia ordena instruir el presente sumario, designando a tal fin al suscripto, quien acepta el cargo y dicta auto de apertura a prueba teniendo por reproducida toda la obrante.- Que como primera medida de prueba fue citado a prestar declaración indagatoria el Sr. Jorge Alberto Ocampo, mediante carta documento remitida al domicilio de la calle La Pampa N° 1729 de Villa Luzuriaga (fs. 107); que la citación fue recibida en ese domicilio (fs. 108) y no obstante ello, el citado no compareció a ninguna de las audiencias, conforme se da cuenta con las constancias de fs. 109 y 110.- Que tal como se ha reseñado al referir las actuaciones disciplinarias, han sido reiterados los intentos de notificar al Sargento Ocampo a fin que comparezca a la Delegación Departamental de Investigaciones de Mercedes a fin de hacer descargo del chaleco antibalas (fs. 22/24), siempre con resultado negativo.- Que también surge de las actuaciones, tal como se ha expresado en considerandos anteriores, que el Sargento Ocampo ha mudado domicilio sin que pueda determinarse el actual (fs. 51).- Que en ese estado, se ofició al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral de La Plata (fs. 111) a fin que informe el último domicilio denunciado del Sr. Jorge Alberto Ocampo, D.N.I. n° 27.939.631, y que la Justicia Nacional Electoral, Distrito Buenos Aires informa que el Sr. Ocampo posee domicilio en la calle Bartolomé de Las Casas N° 206, Barrio San Miguel (fs. 113).- Que citado nuevamente a efecto de recibirle declaración indagatoria (fs. 114 y vta.); que en la carta documento remitida se consigna domicilio desconocido (fs. 114 vta.), y que el Sr. Ocampo no comparece a ninguna de las audiencias fijadas, tal como surge de las constancias obrantes a fs. 114 vta.- Que en esas circunstancias, se procedió a citar nuevamente al Sr. Ocampo a los mismos fines mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial en Radio Provincia de Buenos Aires por cinco días, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 115, 117/120; y que el citado no compareció, circunstancia que se acredita a fs. 116 y 121.- Que atento a ello, corresponde evaluar la responsabilidad del Sr. Ocampo a la luz de las pruebas incorporadas con anterioridad a la apertura a prueba que se dispusiera en el presente sumario.- Que en virtud de lo dicho, surgen como elementos probatorios, entre otros, la declaración testimonial obrante a fs. 18 y vta. de estos autos, en la cual el Oficial Inspector Matías Luján López de la Delegación Departamental de Investigaciones de Mercedes manifiesta que entregó al Sargento Jorge Alberto Ocampo, bajo recibo el chaleco antibala N° de serie 66401; que asimismo en la audiencia respectiva, el declarante hace entrega copia del cargo de chaleco antibala que documenta la recepción, suscripto por el Sargento Ocampo que lo recibe para su uso personal quedando el bien bajo su responsabilidad.- Que a fs. 19 de estas actuaciones se agrega copia fiel del recibo consignado.- Que en relación a lo precedentemente dicho,

cabe considerar que la prueba colectada en la instrucción disciplinaria puede tenerse por acreditado que el Sargento Jorge Alberto Ocampo, recibió para su uso personal el chaleco antibala marca American Blindajes, modelo RB2, número de serie 66401, documentándose de modo suficiente esa circunstancia a través de la copia fiel obra agregada a fs. 19.- Que se ha intentado reiteradamente obtener debida cuenta del destino del bien, o el descargo del chaleco de parte del Sr. Ocampo, sin que ello fuera posible.- Que la obligación del agente respecto del bien entregado, además del uso conforme destino y de proveer la debida custodia del mismo, consistía en la oportuna devolución y descargo del elemento.- Que dicha irregularidad comprobada respecto del uso, custodia y destino del bien, constituye el presupuesto configurativo del perjuicio fiscal, del cual resulta responsable el Sr. Jorge Alberto Ocampo.- Que atento a lo informado por el Departamento Armas y Protección Personal del Ministerio de Justicia y Seguridad a fs. 95, procede determinar el perjuicio fiscal, de acuerdo al valor de reposición del bien, en la suma de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$ 4.369,00).- Por ello la Instrucción Resuelve: Artículo 1°: Determinar el importe del perjuicio fiscal en la suma total de cuatro mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$ 4.369,00) al día 14-07-2011 fecha en la cual se determinó la faltante (fs. 2).- Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior, en los términos de los artículos 112, 114, 119 y cctes. de la Ley 13.767 Reglamentada por Decreto 3.260/08 y de conformidad con el artículo 19 del Apéndice del Decreto citado, al Sargento (EG) Jorge Alberto Ocampo (Leg. 159.985), D.N.I. N° 27.929.631, sin domicilio conocido, quien a la fecha del hecho prestara servicios en la Delegación Departamental de Investigaciones de Mercedes del Ministerio de Justicia y Seguridad. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado por cinco días, mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y propalación radial a través de Radio Provincia de Buenos Aires, oficiando a tal fin a la Secretaría de Comunicación Pública.- Artículo 4°: Conferir vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el artículo 20 del Apéndice del Decreto citado, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha en que quede firme la notificación del presente, el imputado ejercite el derecho de presentarse a formular descargo y a ofrecer la prueba que estime corresponder, por sí o por medio de apoderado a cuyo fin se dispone la reserva de las actuaciones en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8, 1° piso de La Plata. Queda Ud. notificado. Fdo. Dr. Guillermo R. Ferreiroa, Instructor Sumariante. Dirección de Sumarios. Contaduría General de la Provincia.

C.C. 7.798 / jul. 1° v. jul. 7

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de San Miguel

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana Cosso, Escribana Titular del R.N.R.D. N° 2 del partido de San Miguel, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente; Dirección; Localidad; Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. Titular.

2147-131-2-0071/11; Zuviria 3296, San Miguel; I-H-48b-18; BARBERO, Aquilino; ARROYO BALLESTEROS, Gloria.

2147-131-2-0114/11; La Niña 189, San Miguel; II-M-49e-2; LETURNY, Raúl Ernesto.

2147-131-2-0145/11; Fraga 3169, San Miguel; I-H-12c-3; KYOMI Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria

2147-131-2-0197/11; Cesar Malnatti 2619, San Miguel; I-C-113-11; ÁLVAREZ, Manuel

2147-131-2-0223/11; Isabel la Católica 2033, San Miguel; II-L-35-11; BARRIO LA ESTRELLA S.R.L.; WOTIER S.R.L.

2147-131-2-0267/11; Tupac Amaru 2728, San Miguel; II-B-21b-16; DUARTE, Ramón Bienvenido; CORONEL, Bernardina.

2147-131-2-0281/11; Luis Gerónimo Salguero 595, San Miguel; II-M-19c-7; ARE-CHAVALA, Juan Francisco.

2147-131-2-0292/11; Salguero 4060, San Miguel; II-K-8b-9; MARTÍNEZ o MARTÍNEZ y CAMBA, José.

2147-131-2-0305/11; Pringles 2712, San Miguel; II-B-21a-10b; HERZER, Jorge Abel.

2147-131-2-0364/11; Joaquín V. González 5970, San Miguel - II-K-55-9; CABAÑA SANTA BRÍGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.

2147-131-2-0439/11; Arguello 4251, San Miguel; II-F-55-27; VECCHIO Y ERAMO, Mariana; VECCHIO Y ERAMO, Salvador Antonio; ERAMO de VECCHIO, Catalina.

2147-131-2-0487/11; La Pinta 4127, San Miguel; II-K-51-7; CABAÑA SANTA BRÍGIDA S.A. AGRÍCOLA Y GANADERA.

2147-131-2-0556/11; Roca 3519, San Miguel; II-B-80a-22; WESTLAND DEL PLATA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-131-2-0016/13; Maestro Ferreyra 3459, San Miguel; II-K-4b-3; SANDOVAL, María Argelia; TERPOLI, Walter José; OLIVERA IMBERT, María Beatriz; FRANCO, Carlos Agustín.

2147-131-2-0019/13; Monseñor Blois A., San Miguel - I-B-120-7- ELFIMBON de POGGI, Clara Aida.

Fátima L. Cosso, Escribana.

C.C. 7.858 / jul. 2 v. jul. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4 Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - Fátima Liliana Cosso, Escribana Titular del R.N.R.D. N° 4 del partido de Malvinas Argentinas, cita y emplaza al/los titular/es de dominio y/o quienes se considere/n con derecho a los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de (30) días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° incisos "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio Sarmiento 1686, San Miguel (Tel. 4664-1105) los días miércoles y viernes de 9.00 a 11.30 horas.

Expediente; Dirección; Localidad; Nomenclatura Catastral; Circ. Secc. Manz. Parc. Titular.

2147-133-4-0021/97; Nazca 960; Grand Bourg; IV-M-140-37; GERDING, Walther Alberto.

2147-133-4-0025/13; Nagasaki 1176; Ing. Pablo Nogues; IK-J-6k-20; COLOGIOVANNI, Juan.

2147-133-4-0058/13; Naciones Unidas 569, Tortuguitas; IV-T-66a-19; AGER SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA.

2147-133-4-0102/13; Godoy Cruz 519, Los Polvorines; V-D-13-14; BIANCHETTI Susana Elena; BIANCHETTI Carlos Alberto; BIANCHETTI Luis Enrique.

2147-133-4-0134/13; Talcahuano 204, Los Polvorines; V-G-4-15; FERNÁNDEZ, Héctor.

2147-133-4-0220/13; José de San Martín 55, Grand Bourg; IV-R-88-21; "ATLANTE SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA".

2147-133-4-0255/13; Colombia 1720, Tortuguitas; IV-K-94-19; TIETOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

2147-133-4-0264/13; Ramos Mejías 4418, Los Polvorines; IV-N-91-16c; RODRÍGUEZ de RIZZO, María Elías.

2147-133-4-0267/13; 4 de Marzo 1075, Grand Bourg; IV-M-134a-11; TIERRA DE ORO 197 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-4-0296/13; Godoy Cruz 3652; Los Polvorines; V-D-26-21; BIANCHETTI de PÉREZ VIRASORO, Susana Elena; BIANCHETTI, Luis Enrique; BIANCHETTI, Carlos Alberto

2147-133-4-0300/13; Ejercito del Norte 315, Grand Bourg; IV-M-56a-5; PÉREZ, Olga Esther.

2147-133-4-0301/13; Talcahuano 1480, Villa de Mayo; V-F-17-7; ROVAGNATI Y GATTONE Carlos Gerónimo; ROVAGNATI y GATTONE Ambrosio José; ROVAGNATI y GATTONE Elvira Martina; ROVAGNATI y PÉREZ Rosa Lidia; ROVAGNATI y CHIOCCIO Ángel Rafael.

2147-133-4-0302/13; Talcahuano 1480, Villa de Mayo; V-F-17-7; ROVAGNATI Y GATTONE Carlos Gerónimo; ROVAGNATI y GATTONE Ambrosio José; ROVAGNATI y GATTONE Elvira Martina; ROVAGNATI y PÉREZ Rosa Lidia; ROVAGNATI y CHIOCCIO Ángel Rafael.

2147-133-4-0303/13; Talcahuano 1480, Villa de Mayo; V-F-17-7; ROVAGNATI Y GATTONE Carlos Gerónimo; ROVAGNATI y GATTONE Ambrosio José; ROVAGNATI y GATTONE Elvira Martina; ROVAGNATI y PÉREZ Rosa Lidia; ROVAGNATI y CHIOCCIO Ángel Rafael.

2147-133-4-0304/13; Talcahuano 1480, Villa de Mayo; V-F-17-7; ROVAGNATI Y GATTONE Carlos Gerónimo; ROVAGNATI y GATTONE Ambrosio José; ROVAGNATI y GATTONE Elvira Martina; ROVAGNATI y PÉREZ Rosa Lidia; ROVAGNATI y CHIOCCIO Ángel Rafael.

2147-133-4-0305/13; Talcahuano 1480, Villa de Mayo; V-F-17-7; ROVAGNATI Y GATTONE Carlos Gerónimo; ROVAGNATI y GATTONE Ambrosio José; ROVAGNATI y GATTONE Elvira Martina; ROVAGNATI y PÉREZ Rosa Lidia; ROVAGNATI y CHIOCCIO Ángel Rafael.

2147-133-4-0390/13; Peralta Ramos 1047, Grand Bourg; IV-M-133b-12; TIERRA DE ORO 197 SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-4-0399/13; Miraflores 1056, Grand Bourg; IV-L-53-14; RAMOS, José Joaquín.

2147-133-4-0400/13; Alfredo Palacios 166; Grand Bourg; IV-Q-121-14; GREZZI, Luis Vicente; GALLACE, Aduardo Constanzo; BANCHERO, Esteban Agustín.

2147-133-4-0401/13; Cervantes Saavedra 3665, Los Polvorines; IV-H-78-7g - JANOSI, Esteban.

2147-133-4-0449/13; Yermoli 1295, Grand Bourg; IV-M-80b-13a - Subparcela 7; DIMATTEO, Juan Bautista

2147-133-4-0459/13; Benito Lynch 1910, Grand Bourg; IV-R-13a-14; STEGMAN, Adan Benjamin.

2147-133-4-0468/13; Felipe Llavallol 163, Grand Bourg; IV-Q-94-7; AGUIAR, Juan Vicente.

2147-133-4-0515/13; Eustaquio Frías 3586; Los Polvorines; IV-N-43-15; FERNÁNDEZ CASTILLO, Cesar

2147-133-4-0534/13; Ing. Pablo Nogues 3143, Ing. Pablo Nogues; IV-G-107-17; PERALTA, Juan Pedro; ALEGRE, Luisa.

2147-133-4-0535/13; Cangallo 1138, Grand Bourg; IV-M-116-21; MAIDANA, Floriano Antonio.

2147-133-4-0565/13; Paracas 1475, Grand Bourg; IV-M-74a-25; KONRAD, Clemente.

2147-133-4-0002/14; Suipacha 1485, Villa de Mayo; V-F-78b-2; DINORAMA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-4-0011/14; José Hernández 2945, Tierras Altas; IV-T-5a-4; OUTEDA, Jorge Eduardo.

2147-133-4-0013/14; Paso de Uspallata 2539, Tierras Altas; IV-P-15-17 - RIMOLO, Mateo Alberto.

2147-133-4-0014/14; Rolland Romain 2852, Los Polvorines; V-K-44a-12 - PETROVICH, Carlos Alberto; TORRALLARDONA, Carlos Ángel; ERREA, Leo; MICELI, Hernán Alberto y GONZÁLEZ, Eulogio Rudesindo.

2147-133-4-0015/14; Estebas De Luca 3424, Los Polvorines; IV-N-36-12d; PUGLIESE, Rafael Carlos.

2147-133-4-0017/14; Amenabar 5467, Villa de Mayo; V-A-81-9; CARNERI, Atilio.

2147-133-4-0022/14; Perito Moreno 968, Los Polvorines - V-K-44a-15 - PETROVICH, Carlos Alberto; TORRALLARDONA, Carlos Ángel; ERREA, Leo; MICELI, Hernán Alberto y GONZÁLEZ, Eulogio Rudesindo

2147-133-4-0023/14; Combate de San Lorenzo 3330, Tortuguitas; IV-P-30-16 - HUALIPA CHAMORRO, Manuela.

2147-133-4-0027/14; Convento de San Carlos 2585, Ing. Pablo Nogues; IV-J-41-4 - CAMPO, Herminia.

2147-133-4-0030/14; Martín Fierro 5329, Ing. Pablo Nogues; IV-B-6k-9; BERMÚDEZ, Gerardo Antonio.

2147-133-4-0040/14; Tomas Godoy Cruz 903; V-K-44a-11 - PETROVICH, Carlos Alberto; TORRALLARDONA, Carlos Ángel; ERREA, Leo; MICELI, Hernán Alberto y GONZÁLEZ, Eulogio Rudesindo.

2147-133-4-0043/14; Juan de San Martín 240, Grand Bourg; IV-R-45-23; CANTONI, Pedro Raúl.

2147-133-4-0048/14; Cura Brochero 2617, Tierras Altas; IV-Q-77b-13; EL CRUCE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

2147-133-4-0052/14; Navier 2445, Ing. Pablo Nogues; IV-F-141-3; TUNINETI y AUGUSTO, Mirta Leonor; AUGUSTO, María Elisa.

2147-133-4-0062/14; Combate de San Lorenzo 240; Grand Bourg; IV-M-105a-19; ZABALA, Juan Carlos.

2147-133-4-0102/14; 25 de Mayo 2290, Los Polvorines; IV-N-44-7; BERGIA, Hermes Carlos.

2147-133-4-0108/14; Gral. Savio 1405, Villa de Mayo; V-F-60-2e; GODOY, Ranulfo; BECKER, Elisa Teresa.

2147-133-4-0160/14; Estados Unidos 5236, Ing. Pablo Nogues; IV-A-38-18; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Rosa; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Inés; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, Carlos Armando; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Elena; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, José Luis.

2147-133-4-0161/14; Estados Unidos 5236, Ing. Pablo Nogues; IV-A-38-18; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Rosa; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Inés; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, Carlos Armando; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Elena; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, José Luis.

2147-133-4-0162/14; Ventura Coll 1610, Grand Bourg; IV-R-107-17b; FEOLA, Emilio.

2147-133-4-0163/14; Estados Unidos 5236, Ing. Pablo Nogues; IV-A-38-18; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Rosa; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Inés; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, Carlos Armando; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, María Elena; IÑURRATEGUI Y MALAGARRIGA, José Luis.

2147-133-4-0167/14; Colombes 4435, Los Polvorines; IV-S-Fracc.4-Pc.2; OLIVERI y PIROVANO, Eduardo Enrique.

2147-133-4-0170/14; Manuela Pedraza 2648, Villa de Mayo; V-G-10-17; MÉNDEZ, Andrés

2147-133-4-0184/14; Manuela Pedraza 2545, Villa de Mayo; V-G-14-10; INGRATTA y TANUSCIO, María Angélica; INGRATTA y TANUSCIO, Carlos Tomás; TANUSCIO de INGRATTA, María.

2147-133-4-0418/14; Felipe Llavallol 2235, Grand Bourg; IV-Q-79a-12; URNAGA VILLALBA, Sara Estela.

Fátima L. Cosso, Escribana.

C.C. 7.859 / jul. 2 v. jul. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 5 Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. número 5 del Pdo. de Fcio. Varela, a cargo del Escribano Enrique Castro, y como Escribana Colaboradora la Dra. Silvia Nelly Fernández, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d), en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el Término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-032-5-004/15- Santillán Juan Eufrey y Sra. DNI 6996382. 2-G-12-1D. El Tero N° 741 e/ Las Acacias y Olmos Fcio. Varela. Titular/es: Duarte Julio Cesar, San Martín 3252 Rafael Calzada.

2147-032-5-010/14- Muñoz Murillo Odon y Sra. DNI 94.267.664. 2-U-18-35- 554 N° 620 e/ 511 y 515 Fcio. Varela. Titular/es: Maimara Sociedad en Comandita por Acciones, Sin domicilio en expediente-

2147-032-5-024/13- Mulan Ofelia Ángela. DNI 4076009. 5-G-56B-8. Iberia 364 e/ Pino Achado y Oncativo Fcio. Varela. Titular/es: Chiavero Ramón, Sin domicilio en expediente.

2147-032-5-028/14- Paniagua Pabla. DNI 11419614. 2-H-31-1. Santos Vega N° 415 e/ Aljibe y El Ombú Fcio. Varela. Titular/es: Rossi Geronimo Santiago, Vea Murguía Nemesio, Aparacio Antonio, Lentino Aquiles Salvador, Barbano Epaminondas Atilio, Medone Amadeo Juan, Bernues Eusebio y Rossi Juan Martin, Sin domicilio en expediente.

2147-032-5-037/12- Arredondo Hector Perfilio y Sra. DNI 6264526. 1-U-35-9. Sperandionro 667 ex 681 e/ Derqui y V. de la Plaza Fcio. Varela. Titular/es: Atucha y Pereyra María Delia Filomena, Lizazo de Atucha Segunda Joaquina, Ortiz Grognet Diego, Sin domicilio en expediente.

2147-032-5-045/14- Borda Alejandrina. DNI 4526110. 2-U-32-2. 519 N° 2661 ex 2672 e/ 552 y 554 Fcio. Varela. Titular/es: Guananja Miguel Irineo, Sitio de Montevideo 4952 Lanus Este.

2147-032-5-065/14- Herrera Abel Damoian y Sra. DNI 7856651. 2-P-128-30. Berna 1334 e/ Hungría y Yugoslavia Fcio. Varela. Titular/es: Juvencia Sociedad Anónima, Financiera Inmobiliaria Agropecuaria, Comercial, Industrial, y de Mandatos, Paraguay 729 Cap. Fed. y Citico Compañía de Tierras Sociedad Anónima, L.N. Alem 77 Quilmes.

2147-032-5-080/14- Gimenz María Teresa y otro. DNI 9991056. 2-P-71-25. Suecia 1720 e/ Viena y Varsovia Fcio. Varela. Titular/es: El Fénix Sociedad en Comandita por Acciones, Carlos Calvo 3652 Cap. Fed.

2147-032-5-084/14. Acosta Luis Alberto y Sra. DNI 11513188. 2-H-16-3. Donato Alvarezno 7443 e/ La Pulpería y El Molino Fcio. Varela. Titular/es: Navarro José Francisco, 515 N° 2373 Fcio. Varela.

2147-032-5-090/14- Pino Muñoz Nelly del Carmen. DNI 92714175. 5-A-10-9B. 859 nro 469 e/ Beirut y Medrano Fcio. Varela. Titular/es: Bosio o Bosio y Crescia Ricardo Lorenzo José, Uruguay 16 3° piso Of. 38 Cap. Fed.

2147-032-5-092/13- Cortéz Eugenio. DNI 8243570. 2-G-56-12. Las Casuarinas nro 2357 e/ El Zorral y El Cardenal Fcio. Varela. Titular/es: RIPLA Sociedad en Comandita por Acciones, Suipacha N° 552 Cap. Fed.

2147-032-5-0119/14- Fernández Gladys. DNI 14003165. 2-U-2-34. 552 N° 32 e/ 503 y Av. Novak Fcio. Varela. Titular/es: Sánchez Agustín Blas y Sánchez Mirta Rosa, Sin domicilio en expediente.

2147-032-5-0916/10- Casco Guerreño Josefina Avdulia. DNI 3921781. V-B-84-26A-Sydney N° 1139 e/ Quinquela Martín y Kuwait Fcio. Varela. Titular/es: Pequeña Obra de la Divina Providencia Asociación Civil, Pellegrini 1441 Cap. Fed (1011).

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As., los días lunes y viernes de 11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Silvia N. Fernández, Escribana.

C.C. 7.866 / jul. 2 v. jul. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Cañuelas

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. número 2 del Pdo. de Cañuelas, a cargo de la Escribana Interina, la Dra. Silvia Nelly Fernández, la que suscribe, y en virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374, Artículo 6, Inciso d) , en el Artículo 13 el Decreto Provincial 2.815/96, cita y emplaza por el Término de 30 días, a los siguientes titulares de dominio y/o quienes se consideren con derechos sobre los siguientes inmuebles:

2147-015-2-001/13- Moreira Nora Natalia. DNI 6247764. 1-D-ch11-2-23 o 1-D-2-23 - Dr. Houssay N° 36 e/ Salto y Catamarca Cañuelas. Titular/es: Laske de Slemenson Perla Elena, Arenales 3768 3° piso I Cap. Fed.; y Laske de Rossi Graciela Ester, Juncal 2727 6° piso B Cap. Fed.

2147-015-2-001/15- Ponce Mirta del Valle. DNI 14630704. 1-B-pta 18-18B-5. Alberdi N° 1334 e/ Antartida Argentina e Irigoyen Cañuelas. Titular/es: Brantes de Pardo Carmen Ramona, sin domicilio en expediente.

2147-015-2-002/15- Zanudio Isolina Teresa. DNI 12039246. 1-C-pta27-2-27- o 1-C-2-27. Tucumánro 870 e/ Berrueta y Kennedy Cañuelas. Titular/es: La Alborada S.R.L., Paraguay 729 1° piso Cap. Fed.

2147-015-2-003/13- Torres Ramona Inés. DNI 1716022- 1-C-pta7-7D-25. Velez Sarfield N° 1237 e/ Matheu y Sarmiento Cañuelas. Titular/es: Rodríguez Ángel Horacio, Vélez Sarfield 1369 Cañuelas.

2147-015-2-003/15- Riveira Silvio Alejandro. DNI 21499550. 1-C-pta27-1-23 o 1-C-1-23. Tucumán 429 e/ Monsenior Shell y Berrueta Cañuelas. Titular/es: La Alborada S.R.L., Paraguay 729 1° piso Cap. Fed.

2147-015-2-004/15- Eli María de los Ángeles. DNI 22769792. 1-E-ch52-8-10. Pasco 259 e/ 20 de Junio y Braile Cañuelas. Titular/es: Venencia Sergio Javier, Eva Perón 681 Temperley.

2147-015-2-005/15- More Orlando Hermino y otra. DNI 25860938. 2-A-150-32. Salta 258 ex 14 e/ Santa Fe y Cordoba Cañuelas. Titular/es: RozenJoigny, Alvarez Tomas 3145 Cap. Fed.

Para presentar oposición o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir al R.N.R.D. interviniente, con domicilio en la calle Sarmiento N° 89 de la Ciudad de Alejandro Korn, Pdo. de San Vicente, Pcia. de Bs. As., los días lunes y viernes de 11 a 14 hs. Culminados los términos y sin oposición los mismos escrituran dentro del marco de la Ley 24.374. Silvia N. Fernández, Escribana.

C.C. 7.865 / jul. 2 v. jul. 6

MUNICIPALIDAD DE SALTO

POR 2 DÍAS - Subasta Pública N° 01/15, Segundo Llamado. Expediente N° 4099-30522/14 - Alcance II- Letra B- HCD -070-E-15- Segundo llamado para la enajenación de los inmuebles identificados Catastralmente como: Circ. II - Secc. A - Ch. 38 - Mz. 38 C-Parcela 1 (Sup. 1007,50 m2.) Base de Subasta: Pesos seiscientos mil (\$ 600.000.) Circ. II- Secc. A - Ch. 38 - Mz. 38C - Parcela 20 (Sup. 906,00 m2.) Base de Subasta: Pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000) Fecha de Apertura: EL DÍA 15 DE JULIO DE 2015, HORA: 11: 00. Lugar: Dirección de Compras. Para la adquisición de Pliegos de Bases y Condiciones Cláusulas Generales y Particulares deberá retirarse en la Dirección de Compras en horario de 07:00 a 12:00. Municipalidad de Salto calle Buenos Aires N° 369 Planta baja y para consultas en la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos Municipal sita en calle M y M Charras N° 83, Salto (B) en horario de 07:00 12:00. Diego F. Precone, Director de Compras.

C.C. 7.897 / jul. 3 v. jul. 6

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 166

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-427/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por BIANCHI OSCAR ADRIÁN, C.U.I.T. 20-22300669-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Bolívar n° 574 – San Nicolás, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a BIANCHI OSCAR ADRIÁN, C.U.I.T. 20-22300669-9, en los rubros 14- Materiales y Productos de Papel, subrubro 110000- Productos de papel; 43- Componentes y Suministros de Comunicaciones, Equipos Informáticos y Periféricos, subrubro 170000- Hardware (soporte físico) y accesorios; 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Bolívar n° 574 – San Nicolás, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.800 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 165

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-394/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por TECSOLPAR S.A., C.U.I.T. 30-71040111-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal y real en la calle Avenida Pedro Luro n° 4414 – Mar del Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ruta 226, Km. 47 s/n – Balcarce, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;
Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a TECSOLPAR S.A., C.U.I.T. 30-71040111-6, en el rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos, 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios, con domicilio legal y real en la calle Avenida Pedro Luro n° 4414 – Mar del Plata, Buenos Aires, y el domicilio comercial en la calle Ruta 226, Km. 47 s/n – Balcarce, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.801 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires CONTADURÍA GENERAL Resolución N° 163

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-11636/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CASA OTTO HESS S.A., C.U.I.T. 30-52600883-5, legajo N° 100.416, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como pro-

veedor del Estado, de la citada firma, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 220000- Productos para administración intravenosa y arterial;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CASA OTTO HESS S.A., C.U.I.T. 30-52600883-5, legajo N° 100.416, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubro 220000- Productos para administración intravenosa y arterial.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 7.803 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 162**

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-9951/07 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma ELECTROGRÁFICA S.R.L., C.U.I.T. 33-65157365-9, legajo N° 100.009, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma ELECTROGRÁFICA S.R.L., C.U.I.T. 33-65157365-9, legajo N° 100.009, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 7.804 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 161**

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-7221/13 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma VILSANTO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 33-71287500-9, legajo N° 102.746, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma VILSANTO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. 33-71287500-9, legajo N° 102.746, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 7.805 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 150**

La Plata, 4 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-417/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ROYAL VENDING SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33-66319414-9, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 110000- Máquinas expendedoras;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Río de Janeiro n° 2150 – Martínez, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ROYAL VENDING SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 33-66319414-9, en el rubro 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 110000- Máquinas expendedoras, con domicilio legal, real y comercial en la calle Río de Janeiro n° 2150 – Martínez, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 7.806 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 168**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-470/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por RIMSOL S.A., C.U.I.T. 30-70721856-4, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Neuquén n° 746 – Bahía Blanca, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a RIMSOL S.A., C.U.I.T. 30-70721856-4, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle Neuquén n° 746 – Bahía Blanca, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General
C.C. 7.807 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 169**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-490/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por DERBAU S.A., C.U.I.T. 30-71216646-7, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 66 N° 1698, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a DERBAU S.A., C.U.I.T. 30-71216646-7, en el rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción, con domicilio legal, real y comercial en la calle 66 N° 1698, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.808 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 170

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-4080/11 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma SALVI MARTÍN, C.U.I.T. 20-26106718-9, legajo N° 102.460, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma SALVI MARTÍN, C.U.I.T. 20-26106718-9, legajo N° 102.460, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.809 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 171

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-13944/09 alc. 7

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma CHILICOTE SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-61626016-9, legajo N° 101.132, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 100000- Materiales estructurales: formas básicas;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma CHILICOTE SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. 30-61626016-9, legajo N° 101.132, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 100000- Materiales estructurales: Formas básicas.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.810 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 172

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-10426/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma FERNÁNDEZ DANIEL RUBÉN, C.U.I.T. 20-10353647-3, legajo N° 100.107, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina, y realizar la agregación del rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubros 110000- Accesorios de oficina y escritorio, 120000- Suministros de oficina, del legajo n° 100.107, de la firma FERNÁNDEZ DANIEL RUBÉN, C.U.I.T. 20-10353647-3;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 44- Equipo, Accesorios y Suministros de Oficina, subrubro 100000- Maquinaria, suministros y accesorios de oficina, del legajo n° 100.107, de la firma FERNÁNDEZ DANIEL RUBÉN, C.U.I.T. 20-10353647-3;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.811 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 173

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-3903/11 alc. 2

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubro por parte de la firma SEDESA S.A., C.U.I.T. 30-71069826-7, legajo N° 102.445, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 170000- Productos de servicio médico de urgencia, 190000- Productos de facilidad médica;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 42- Equipo, Accesorios y Suministros Médicos, subrubros 170000- Productos de servicio médico de urgencia, 190000- Productos de facilidad médica, del legajo N° 102.445, de la firma SEDESA S.A., C.U.I.T. 30-71069826-7, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.812 / jul. 3 v. jul. 10

Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 185

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1600/10 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma KYAN SALUD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996131-0, legajo n° 102.110, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería; 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 61 n° 2181 – Los Hornos, La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 102.110, de la firma KYAN SALUD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996131-0, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 61 n° 2181 – Los Hornos, La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.813 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 186**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-1600/10 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma KYAN SALUD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996131-0, legajo n° 102.110, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas);

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma KYAN SALUD S.R.L., C.U.I.T. 30-70996131-0, legajo n° 102.110, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 90- Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento, subrubro 100000- Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.814 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 187**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-11317/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma AUPRES S.R.L., C.U.I.T. 33-70837327-9, legajo N° 100.301, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo, 160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma AUPRES S.R.L., C.U.I.T. 33-70837327-9, legajo N° 100.301, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 51- Medicamentos y Productos Farmacéuticos, subrubros 100000- Medicamentos antiinfecciosos, 110000- Agentes antitumorales, 120000- Medicamentos cardiovasculares, 130000- Medicamentos hematológicos 140000- Medicamentos para el sistema nervioso central, 150000- Medicamentos para el sistema nervioso autónomo,

160000- Medicamentos que afectan al tracto respiratorio, 170000- Medicamentos que afectan al sistema gastrointestinal, 180000- Hormonas y antagonistas hormonales, 190000- Agentes que afectan el agua y los electrolitos, 200000- Medicamentos inmunomoduladores, 210000- Categorías de medicamentos varios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.815 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 188**

La Plata, 12 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-341/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por CEFALU S.A., C.U.I.T. 30-70968657-3, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida La Plata n° 1642 – Quilmes, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a CEFALU S.A., C.U.I.T. 30-70968657-3, en el rubro 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida La Plata n° 1642 – Quilmes, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.816 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 191**

La Plata, 22 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-11252/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma PINTUFER S.R.L., C.U.I.T. 30-70791893-0, legajo n° 100.314, comunica el cambio de domicilio legal, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 27- Herramientas y Maquinaria en General, subrubro 110000- Herramientas de mano; 30- Componentes y Suministros de Fabricación, Estructuras, Obras y Construcciones, subrubro 210000- Componentes y suministros eléctricos; 31- Componentes y Suministros de Fabricación, subrubros 160000- Ferrería, 200000- Adhesivos y selladores, 210000- Pinturas y tapa poros y acabados; 39- Suministros y Accesorios Eléctricos y de Iluminación, subrubros 100000- Lámparas y bombillas y componentes para lámparas, 110000- Iluminación, artefactos y accesorios; 47- Equipo y Suministros de limpieza, subrubro 130000- Suministros de limpieza;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle 72 n° 316 – La Plata, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.314, de la firma PINTUFER S.R.L., C.U.I.T. 30-70791893-0, el nuevo domicilio legal, sito en la calle 72 n° 316 – La Plata, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.817 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 190**

La Plata, 22 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-10730/08 alc. 12

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la solicitud de baja de rubros por parte de la firma VARI S.R.L., C.U.I.T. 30-70851099-4, legajo N° 100.177, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2, obra nota de la citada firma, por la cual solicita la baja del rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información estima que corresponde hacer lugar a lo petitionado, procediendo a dar de baja a dicho rubro del legajo de la citada firma;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de baja al rubro 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 130000- Construcción general de edificios, del legajo N° 100.177, de la firma VARI S.R.L., C.U.I.T. 30-70851099-4, atento la solicitud efectuada por el mismo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.818 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 199**

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-13311/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION, C.U.I.T. 33-69350173-9, legajo N° 101.374, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION, C.U.I.T. 33-69350173-9, legajo N° 101.374, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubro 100000- Material de laboratorio.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.819 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 198**

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-11916/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma CALDRA S.R.L., C.U.I.T. 30-70998075-7, legajo n° 100.461, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en los rubros 72- Servicios de Construcción y Mantenimiento, subrubro 100000- Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción; 76- Servicios de Limpieza Industrial, subrubro 110000- Servicios de limpieza y de conserjería; 91- Servicios Personales y Domésticos, subrubro 110000- Asistencia doméstica y personal;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal, real y comercial ha cambiado a la calle 8 n° 2957 – Berisso, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio legal, real y comercial informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.461, de la firma CALDRA S.R.L., C.U.I.T. 30-70998075-7, el nuevo domicilio legal, real y comercial, sito en la calle 8 n° 2957 – Berisso, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.820 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 197**

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-14273/09 alc. 5

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma GONZÁLEZ PABLO JAVIER, C.U.I.T. 20-22646462-0, legajo N° 101.371, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación obrante y de acuerdo al Catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras, y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de cereales y legumbres;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma GONZÁLEZ PABLO JAVIER, C.U.I.T. 20-22646462-0, legajo N° 101.371, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubros 100000- Frutas, verduras, y frutos secos, 130000- Productos lácteos y huevos, 150000- Aceites y grasas comestibles, 160000- Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería, 170000- Condimentos y conservantes, 220000- Productos de cereales y legumbres.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.821 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 196**

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-14273/09 alc. 4

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma GONZÁLEZ PABLO JAVIER, C.U.I.T. 20-22646462-0, legajo n° 101.371, comunica el cambio de domicilio legal, real y comercial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 50- Alimentos, Bebidas y Tabaco, subrubro 120000- Pescados y mariscos;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio legal ha cambiado a la calle Eugenia Tapia de Cruz n° 245, Piso 8°, Dpto. "B" – Belén de Escobar, Buenos Aires, el domicilio real ha cambiado a la calle Los Olmos n° 409 – Loma Verde, Belén de Escobar, Buenos Aires, y el domicilio comercial he cambiado a la calle Italia y Florentino Ameghino s/n – Belén de Escobar, Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, los nuevos domicilios legal, real y comercial informados;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 101.371, de la firma GONZÁLEZ PABLO JAVIER, C.U.I.T. 20-22646462-0, el nuevo domicilio legal, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz n° 245, Piso 8°, Dpto. "B" – Belén de Escobar, Buenos Aires, el nuevo domicilio real ha cambiado a la calle Los Olmos n° 409 – Loma Verde, Belén de Escobar, Buenos Aires, y el nuevo domicilio comercial he cambiado a la calle Italia y Florentino Ameghino s/n – Belén de Escobar, Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.822 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 195**

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-12272/08 alc. 9

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación efectuada por la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2, legajo n° 100.533, solicitando la baja y agregación de rubros, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 y 2 la citada firma solicita la baja del rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicas y Gases Industriales, subrubros 140000- Elementos y gases, 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos, y realizar la agregación del rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000- Material de laboratorio, 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo;

Que en función de ello, el Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que corresponde hacer lugar a lo peticionado, procediendo a dar de baja y agregar los referidos rubros;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dar de BAJA, al rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicas y Gases Industriales, subrubros 140000- Elementos y gases, 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos, del legajo n° 100.533, de la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2;

ARTÍCULO 2°. Dar de ALTA al rubro 41- Equipo de Laboratorio, Medida, Observación y Comprobación, subrubros 100000- Material de laboratorio, 110000- Instrumentos de medida, observación y ensayo, en el legajo n° 100.533, de la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2;

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.823 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 194**

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-12272/08 alc. 8

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el cual la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2, legajo n° 100.533, comunica el cambio de domicilio real, y

CONSIDERANDO:

Que la citada firma se halla inscripta como Proveedor del Estado en el rubro 12- Productos Químicos incluyendo los Bioquímicas y Gases Industriales, subrubros 140000- Elementos y gases, 150000- Ácidos y sus sales y esteres, 160000- Aditivos, 190000- Solventes, 220000- Bioquímicos;

Que a fojas 1 y 2 obra presentación de la citada firma, por la cual pone en conocimiento del Registro Único de Proveedores y Licitadores dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, que el domicilio real ha cambiado a la calle Coronel Manuel E. Arias n° 3751, Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en consecuencia, el citado Registro considera que corresponde proceder a registrar en el legajo de dicha firma, el nuevo domicilio real informado;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Registrar en el legajo N° 100.533, de la firma BIOMERIEUX ARGENTINA S.A., C.U.I.T. 30-69437643-2, el nuevo domicilio real, sito en la calle Coronel Manuel E. Arias n° 3751, Piso 3° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.824 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 193**

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-442/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por ZABALA MARCELO ALEJANDRO, C.U.I.T. 20-17854459-5, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en el rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 170000- Política y regulación comercial ;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle 525 n° 1672 - Tolosa, La Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a ZABALA MARCELO ALEJANDRO, C.U.I.T. 20-17854459-5, en el rubro 93- Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos, subrubro 170000- Política y regulación comercial, con domicilio legal, real y comercial en la calle 525 n° 1672 - Tolosa, La Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.825 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 192**

La Plata, 27 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-549/15

POR 5 DÍAS - VISTO el presente expediente por el que se da cuenta de la presentación vía web efectuada por FRASCONA LEONARDO HERNÁN, C.U.I.T. 20-23223133-6, solicitando su inscripción como proveedor del Estado, y

CONSIDERANDO:

Que obra en el presente la documentación que acredita el cumplimiento de los extremos legales requeridos al respecto, por el Decreto Ley de Contabilidad N° 7.764/71, Reglamento de Contrataciones y disposiciones concordantes, de lo cual da cuenta la planilla de revisión final;

Que en función de ello, el Registro de Proveedores y Licitadores, dependiente de la Dirección de Servicios al Usuario y Acceso a la Información, estima que puede procederse a su inscripción como proveedor del Estado, en los rubros 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 100000- Equipos de servicios de alimentación para instituciones; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación;

Que asimismo, el aludido Registro considera que corresponde registrar en el legajo correspondiente que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como también su domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Luro n° 5460 - Mar del Plata, Buenos Aires;

Que este Organismo, comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Inscribir como proveedor del Estado en el Registro de Proveedores y Licitadores a FRASCONA LEONARDO HERNÁN, C.U.I.T. 20-23223133-6, en el rubros 48- Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios, subrubro 100000- Equipos de servicios de alimentación para instituciones; 73- Servicios de Producción y Fabricación Industrial, subrubro 150000- Servicios de apoyo a la fabricación, con domicilio legal, real y comercial en la calle Avenida Luro n° 5460 - Mar del Plata, Buenos Aires, la que podrá operar en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli
Contador General
C.C. 7.826 / jul. 3 v. jul. 10

**Provincia de Buenos Aires
CONTADURÍA GENERAL
Resolución N° 164**

La Plata, 5 de mayo de 2015.
Corresponde expediente N° 5400-14956/09 alc. 6

POR 5 DÍAS - VISTO la presentación efectuada por la firma APPAREL ARGENTINA S.A., CUIT. 30-70768101-9, Legajo N° 101.481, por la cual solicita la ampliación de rubro, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación obrante y de acuerdo al catálogo vigente, el Registro de Proveedores y Licitadores considera que corresponde ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la citada firma, al rubro 91, Servicios Personales y Domésticos, subrubro 100000-Aspecto Personal;

Que este Organismo comparte lo manifestado por el citado Registro en el informe que produjera;

Por ello,

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ampliar la inscripción como proveedor del Estado, de la firma APPAREL ARGENTINA S.A., CUIT 30-70768101-9, Legajo N° 101.481, del Registro de Proveedores y Licitadores, al rubro 91, Servicios Personales y Domésticos, subrubro 10000, Aspecto personal.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, publicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Machiaroli

Contador General

C.C. 7.802 / jul. 3 v. jul. 10

CONSEJO PROESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES TRIBUNAL DE ÉTICA

POR 1 DÍA - En la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de abril de dos mil quince, reunido el Honorable Tribunal de Ética, bajo la presidencia de su titular Dra. CP Mabel Edith Forte, con la asistencia de los señores miembros que suscriben, para dictar sentencia única en el Expte. N° 1257-8365-082/13 Alc. IV y en el Expte. N° 1259-8385-102/13 Alc. 1, ambos - Organismo de Contralor de La Plata s/ Sanciones de exclusión de las listas de peritos para las designaciones de oficio impuestas al profesional matriculado Dr. CP RAMÓN ANTONIO RUIZ ... y en virtud de los fundamentos precedentes, tomando como agravante sus sanciones previas y definitivamente fallando en esta causa, el Tribunal de Ética; Resuelve: Aplicar al Dr. CP Ramón Antonio Ruiz, inscripto en la matrícula de Contador Público, Legajo N° 182443, Tomo 71, Folio 153, la sanción de "amonestación en presencia del Consejo Directivo" prevista en el Art. 46 Inc. e) de la Ley 10.620 (t.o.), por infracción a lo dispuesto en el Preámbulo, artículo 3º, 5º primera parte y 9º del Código de Ética. Notifíquese, dese conocimiento al Consejo Directivo, a sus efectos y oportunamente archívese. Firmado: Dres. Mabel Edith Forte, Pedro Jorge Paolini, Luis Scuriatti, José Alberto Albanese, Ágata Paula Mazzara, Beatriz Edit Zuazo y Alberto Veiras".

L.P. 22.364

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA INSTITUTO DE LA VIVIENDA

POR 5 DÍAS - Notifíquese a la Señora RODRÍGUEZ MÓNICA LILIANA, DNI 21.826.831. La Plata, 21 de agosto de 2014. Visto el Expediente N° 2416-5923/12 el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 3 perteneciente al conjunto habitacional "10 Viviendas en la Localidad de Dennehy, Partido de Nueve de Julio", otorgada a favor de la Señora Eve Noemí Giménez, mediante Resolución N° 2.642/13 en el marco del Decreto 699/10 Reglamentario de la Ley 13.342; Que de las constataciones realizadas surge que la unidad está ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar; Que la Señora Mónica Liliana Rodríguez se opone a la regularización del bien y reclama derechos sobre la vivienda en cuestión, manifestando ser la adjudicataria original, explica que por motivos personales y laborales debió trasladarse a la Ciudad de Nueve de Julio, reconoce que el delegado municipal le advirtió que no podía abandonar la casa. No obstante ello, dice haber sido engañada para otorgar la casa a otra persona, sin aportar pruebas o denuncias formuladas al respecto; Que la Resolución N° 359/90 regula los casos de ausencia prolongada de la vivienda adjudicada, otorgando la posibilidad de designar depositario del inmueble a un tercero por motivo de trabajo o salud, con autorización de este Organismo; Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar el planteo formulado y se disponga continuar con el trámite de regularización; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1º. Rechazar el planteo efectuado por la Señora Rodríguez, Mónica Liliana, por la vivienda que se cita, disponiendo la prosecución del trámite, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto habitacional: 10 viviendas en la Localidad de Dennehy, Partido de Nueve de Julio, vivienda casa N° 3. Artículo 2º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 3167. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores MUÑOZ ROXANA PAULA ANDREA, DNI 22.218.141 y VIVAS GUILLERMO NICOLÁS, DNI 10.079.381. La Plata, 27 de agosto de 2014. Visto el Expediente N° 2416-872/10 alcance 7, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como monoblock 21, 2º piso, departamento "b" del barrio 448 Viviendas en el Partido de Quilmes, otorgada oportunamente a Roxana Paula Andrea Muñoz y Guillermo Nicolás Vivas mediante Resolución N° 6474/10 en el marco de lo establecido en el Decreto 699/10, Reglamentario de la Ley N° 13.342; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la vivienda se encuentra habitada por Edgardo Ariel Vivas y su grupo familiar, quién habría comprado el inmueble a los adjudicatarios; Que por lo expuesto se advierte la falta de ocupación efectiva y permanente del inmueble por parte de sus beneficiarios originarios, como así también que se habría lucrado con un bien del estado; Que el Instituto de la Vivienda tiene como finalidad facilitar a los sectores carenciados el acceso a la vivienda digna, en dicho entendimiento, la normativa que regula la materia establece como obligación la ocupación efectiva del bien; Que en tales condiciones, encontrándose acreditada la trasgresión a los fines sociales previstos por la Ley,

corresponde dejar sin efecto la adjudicación dada por Resolución N° 6474/10 a Muñoz y Vivas; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires resuelve Artículo 1º. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos conjunto habitacional: 448 Viviendas en la Ciudad y Partido de Quilmes, vivienda: monoblock 21, 2º piso, departamento "b", adjudicatario: Muñoz, Roxana Paula Andrea y Vivas, Guillermo Nicolás, Resolución N° 6474/10. Artículo 2º. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 3.266. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora GRESCHUCK SONIA NANCY, DNI 24.135.506. La Plata, 21 julio 2014. Visto el Expediente N° 2416-477/00 alcance 123, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como monoblock 5, 1º piso, departamento "6" del barrio 232 Viviendas en Ciudad Evita, Partido de La Matanza, otorgada oportunamente a la Señora Sonia Nancy Greschuk mediante Resolución N° 6.63/11; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la vivienda se encuentra habitada por Ramón Edulfo Carballo Maciel y mirta Ramona Valdéz Samaniego, quienes manifestaran que ingresaron al bien en el año 2012, por cesión de derechos que realizara la adjudicataria; Que el Departamento Financiero informa el estado de los servicios de amortización; Que por lo expuesto es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor de la Señora Greschuk en virtud de lo establecido en el artículo 4º de la Resolución de adjudicación, donde se establece que "el adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble."; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6º del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1º. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 232 viviendas en Ciudad Evita, Partido de La Matanza, vivienda: monoblock 5, 1º piso, departamento "6", adjudicatario: Greschuk, Sonia Nancy, Resolución N° 6.363/11. Artículo 2º. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3º. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 2.498. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores MARCONI AMELIA HAYDEE, DNI 4.086.685 y MARCENARO MARÍA HAYDEE LUJÁN, DNI 27.830.907. Me dirijo a ustedes en el marco del Expediente N° 2416-2641/1995 alcance 32 y agregados, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como casa N° 87, correspondiente al complejo habitacional denominado "100 Viviendas" de la Localidad y Partido de Rauch, a efectos de intimarlos en el plazo de 10 días, tengan a bien presentar, ante este Organismo sito en Avenida 7 N° 1267, 2º piso, oficina 239 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 15, la respectiva declaratoria de herederos en la cual acredite los derechos que le pudieran corresponder respecto de la vivienda de autos. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del Expediente. Quedan ustedes debidamente notificados. Firmado Arq. Rubén Opel. Director General de Inmobiliaria y Social - IVBA. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora ARRAYAGO AURORA EDITH, LC 4.898.905. La Plata, 9 de marzo de 2015. Visto el Expediente N° 2416-6760/12 alcance 2, el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 2 manzana 17 perteneciente al conjunto habitacional "Rural 3 Viviendas en la Localidad de Goyena, Partido de Saavedra", adjudicada a favor de Érica Elisabet Heit, mediante Resolución N° 3377/12 en el marco del Decreto 699/10 Reglamentario de la Ley 13.342; Que de las constataciones domiciliarias realizadas surge que la unidad esta ocupada por la referida adjudicataria y su grupo familiar, manifestando que alquila la vivienda desde el año 2010; Que la Señora Aurora Edith Arrayago hace una presentación, en la que se opone a la regularización del bien a favor de la Señora Heit, argumentando que es heredera de los primitivos adjudicatarios y solicita la escrituración a favor de su hijo; Que de las constancias obrantes en autos, no resultan acreditados los dichos de la peticionante quien se encuentra lucrando con un bien del estado, que tampoco lo ocupa en forma efectiva y permanente, lo cual evidencia la trasgresión a los fines específicos perseguidos por la Ley en la materia; Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar el planteo formulado y se disponga continuar con el trámite de regularización a favor de los adjudicados por Resolución N° 3.377/12; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6º del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por

ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Rechazar el planteo efectuado por la Señora Arrayago, Aurora Edith, por la vivienda que se cita, disponiendo la prosecución del trámite de regularización dominial iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos. Conjunto habitacional: Rural 3 Viviendas en la Localidad de Goyena, Partido de Saavedra, vivienda: casa N° 2 – manzana 17. Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1.088. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al señor SAN ROMÁN LEONARDO ARIEL, DNI 25.628.603. La Plata, 31 de julio de 2014. Visto el Expediente N° 2416-6892/12 alcance 1 y agregado, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 185 del barrio “Santa Marta” 570 viviendas en el Partido de Bragado, otorgada a favor de Leonardo Ariel San Román mediante acta de entrega; Que la vivienda en cuestión fue usurpada, motivo por el cual UFI N° 5 del Departamento Judicial de Mercedes ordenó en el marco de la I.P.P. caratulada “Cirigliano Paola Yanina s/ Usurpación de Propiedad” el lanzamiento de sus ocupantes; Que con anterioridad a la ocupación ilegítima de la Señora Cirigliano el inmueble fue objeto de sucesivas cesiones irregulares efectuada por su adjudicatario; Que el Departamento Financiero informa que la vivienda no registra pagos de los servicios de amortización; Que por lo expuesto es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor del señor San Román en virtud de lo establecido en la Ley 13.342 y Decreto Reglamentario N° 699/10, donde se establece: “Son obligaciones del adjudicatario: a) Habitar el inmueble en forma efectiva y permanente...” Y que “el adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble”; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado. Conjunto habitacional: “Santa Marta” 570 viviendas en la Ciudad y Partido de Bragado, vivienda: casa N° 185, adjudicatario: San Román, Leonardo Ariel, Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 2.718. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al señor RUDA JORGE JAVIER, DNI 16.929.050. La Plata, 21 julio 2014. Visto el Expediente N° 2416-4361/11, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre 14, planta baja, departamento “c” del barrio 172 Viviendas en la Ciudad y Partido de Quilmes, otorgada oportunamente al señor Jorge Javier Ruda mediante Resolución N° 1.264/95; Que se agrega en autos el instrumento por el cual se acredita la cesión de acciones y derechos de la realizada en el inmueble de referencia; Que no se han podido realizar constancias domiciliarias por la negativa de los ocupantes a ser censados; Que por lo expuesto es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor del señor Ruda; Que se verifica en el detalle contable de autos, la existencia de deuda en concepto de servicios de amortización de la deuda del inmueble; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 172 viviendas en la Ciudad y Partido de Quilmes, vivienda: torre 14, planta baja, departamento “c”, adjudicatario: ruda, jorge javier, Resolución N° 1.264/95. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 2.499. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores NADOR YAMILA ALEJANDRA, DNI 33.349.006 y ENGERS TAUBE MICAEL, DNI 94.248.737. La Plata, 04 de junio de 2014. Visto el Expediente N° 2416-1227/10 alcance 2, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como calle 1 bis N° 57 del barrio 35 viviendas en el Partido de Villarino, otorgada oportunamente a Yamila Alejandra Nador y Micael Engers Taube mediante Resolución N° 2.542/13 en el marco de lo establecido en el Decreto 699/10, Reglamentario de la Ley N° 13.342; Que la Municipalidad de Villarino informa que la vivienda en cuestión no se encuentra habitada por los adjudicatarios; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por José Joaquín Martínez y su grupo familiar, quién manifiesta que compró el inmueble a los adjudicatarios; Que por lo expuesto es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportuna-

mente dispuesta a favor de Nador y Taube por Resolución N° 2.542/13 en virtud de lo establecido en ese instrumento artículos 3° y 4°, donde se establece respectivamente: “Son obligaciones del adjudicatario: a) Habitar el inmueble en forma efectiva y permanente...” Y que “el adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble.”; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 35 viviendas en la Ciudad y Partido de Villarino, vivienda: calle 1 bis N° 57, adjudicatarios: Nador, Yamila Alejandra y Engers Taube, Micael, Resolución N° 2.542/13. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1.885. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora AMERIO ANABELLA SOLEDAD, DNI 34.020.984. La Plata, 25 de septiembre 2013. Visto el Expediente N° 2416-6480/12, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la casa N° 4 manzana 47 del barrio “Santa Rosa 1432 viviendas en la Localidad y Partido de Florencio Varela”, otorgada oportunamente a Anabella Soledad Amerio por Resolución N° 982/12, conforme los términos del Decreto N° 699/10, Reglamentario de la Ley N° 13.342; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la unidad se encuentra habitada por Romina Natalia Arias y su grupo familiar, quién manifiesta que ingresó al inmueble mediante el boleto de compraventa suscripto con la adjudicataria; Que en virtud de lo expuesto, teniendo en cuenta que la adjudicataria no ha cumplido con la obligación de ocupar el inmueble en forma real y permanente, así como también ha lucrado con un bien del estado; Que es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta; Que firme este acto, será posible regularizar la vivienda a favor de quién reúna los requisitos exigidos por la Ley; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: “Santa Rosa 1432 viviendas” en la Localidad y Partido de Florencio Varela, vivienda: casa N° 4, manzana 47, adjudicataria: Amerio, Anabella Soledad, Resolución N° 982/12. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la fiscalía de estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir al Departamento Financiero y a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 3.401. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora MONTENEGRO ALICIA ISABEL, DNI 28.493.262. Me dirijo a usted en el marco del Expediente N° 2416-4765/2011 alcance 23, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como casa N° 4 manzana 37 correspondiente al complejo habitacional denominado “880 Viviendas” de la Localidad y Partido de Florencio Varela, a efectos de intimarlo en el plazo perentorio de 10 días, tenga a bien presentar copia de la Causa Penal iniciada con número 13-02009570-10. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar las acciones según su estado. Queda usted debidamente notificado. Firmado Arq. Rubén Opel. Director General de Inmobiliaria y Social – IVBA. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores MANSILLA HORACIO ENRIQUE, DNI 21.973.676 y ALBANO STELLA MARIS DNI 20.522.052. La Plata, 28 de octubre de 2014. Visto el Expediente N° 2416-352/00 alcance 5, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 8 del barrio 20 Viviendas en el Partido de Nueve de Julio, adjudicada a Horacio Enrique Mansilla y Stella Maris Albano, mediante Resolución N° 7.387/11; Que de las actas de contratación en autos, surge que la vivienda en cuestión se encuentra deshabitada; Que el Departamento Financiero informa la existencia de deuda en las cuotas de amortización de la misma; Que en virtud de lo expuesto, se halla demostrada fehacientemente la trasgresión a las normas que establecidas, siendo procedente disponer dejar sin efecto la adjudicación a mansilla y albano; Que dado que el inmueble se encuentra desocupado, deberá este Instituto de la Vivienda tomar posesión del bien y designar un cuidador a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual de la vivienda y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que en caso de ser necesario corresponde autorizar al Señor Fiscal de Estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la

Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 20 Viviendas en la Ciudad y Partido de Nueve de Julio, vivienda: casa N° 8, adjudicatario: Mansilla, Horacio Enrique y Albano, Stella Maris, Resolución N° 7387/11. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la fiscalía de estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 4.271. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores ARCE MARÍA DE LOS MILAGROS, DNI 31.447.338 y FLORES GABRIEL OMAR, DNI 34.777.051. Me dirijo a ustedes en el marco del Expediente N° 2416-6319/2012 alcance 4, mediante el cual tramita la Regularización de la Vivienda identificada como casa N° 40, correspondiente al complejo habitacional denominado "176 Viviendas" de la Localidad y Partido de Las Flores, a efectos de intimarlos en el plazo perentorio de 10 días, tengan a bien ponerse al día en el pago de los servicios de amortización del inmueble en cuestión. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de iniciar el trámite de desadjudicación. Por otra parte, se los intima en el plazo perentorio de 10 días, tengan a bien presentar ante este Organismo sito en avenida 7 N° 1267, 2° piso, oficina 239 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 15, copia certificada del acuerdo homologado judicialmente en el cual especifique sobre quien recaerá la titularidad del bien. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de escriturar el bien a favor de ambos adjudicatarios. Quedan ustedes debidamente notificados. Firmado arq. Rubén Opel. Director General de Inmobiliaria y Social – IVBA. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora ITURRALDE JULIETA, DNI 36.331.918. La Plata, 23 de diciembre de 2014. Visto el Expediente N° 2416-16533/04 alcance 9, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la casa N° 2 del conjunto habitacional 20 Viviendas en la Localidad de Las Armas Partido de Maipú; Que mediante Resolución N° 4.377/13 se regularizó la titularidad a favor de la Señora Julieta Iturralde, en el marco de lo dispuesto por el Decreto 699/10 Reglamentario de la Ley 13.342; Que del acta de constatación domiciliaria obrante en autos se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por la Señora Alza, Nilda Raquel quién presenta oposición al trámite de regularización dominial; Que manifiesta que al momento de realizarse el censo se encontraba en la vivienda su nuera, julieta iturralde, por lo que se procedió a adjudicarle a ésta, agrega que los adjudicatarios originales eran ella y su esposo, -Javier Enrique Basualdo- y que después de su fallecimiento continuó ocupando la vivienda; asimismo, refiere que su hijo y su nuera viven en la Ciudad de Maipú; Que el Departamento Financiero informa que existe deuda en las cuotas de amortización del precio de la vivienda, debiendo intimar a la adjudicataria a ponerse al día; Que en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar por lo tanto a la oposición y dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta por Resolución N° 4.377/13; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Hacer lugar al requerimiento presentado por la Señora Alza, Nilda Raquel y dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a la persona indicada, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 20 viviendas en la Localidad de Las Armas, Partido de Maipú, vivienda: casa N° 2, adjudicatario: Iturralde, Julieta, Resolución: 4.377/13. Artículo 2°. Reconocer como única adjudicataria de la vivienda que se indica en el artículo anterior a la Señora Alza, Nilda Raquel, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Autorizar al Departamento Financiero a intimar a la adjudicataria ponerse al día con la deuda por las cuotas vencidas. Artículo 4°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 5704. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores MOREDA JAVIER GERARDO, DNI 13.999.196 y MARTÍNEZ NANCY EDITH, DNI 16.605.024. La Plata, 22 enero 2015. Visto el Expediente N° 2416-2850/11 alcance 1 y agregados, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la casa N° 5 del barrio 20 Viviendas en la Ciudad y Partido de Tres Lomas, otorgada oportunamente a favor de Javier Gerardo Moreda y Nancy Edith Martínez mediante Resolución N° 1.358/14, dictada en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario N° 699/10; Que se presenta ante este Organismo el señor Julián Ruffinatti Fuentes, reclamando derechos sobre la vivienda en cuestión por la cesión realizada por los adjudicatarios a su favor, agregando copia de la cesión de acciones y derechos; Que mediante constatación domiciliaria, surge que la vivienda se encuentra habitada por el señor Ruffinatti Fuentes; Que por lo expuesto, encontrándose acreditada la falta de ocupación efectiva y permanente del bien por parte de los adjudicatarios, corresponde dejar sin efecto el beneficio otorgado a su favor; Que firme este acto, podrá regularizarse la vivienda a favor del ocupante si reúne los requisitos exigidos por la Ley vigente; Que han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 20 viviendas en la Ciudad y Partido de Tres Lomas, vivienda: casa N° 5, adjudicatar-

rios: Moreda, Javier Gerardo y Martínez, Nancy Edith, Resolución N° 1358/14. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 148. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los herederos de la Señora TADDEI MARÍA JOSEFA, LC 864.169. La Plata, 17 de julio de 2014. Visto el Expediente N° 2416-8228/12, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 5 del barrio 15 Viviendas en la Localidad de polvaredas, Partido de Saladillo, adjudicada a María Josefa Taddei, mediante acta de entrega de fecha 18 de mayo de 2001; Que se presenta la Señora Patricia Mabel Marco haciendo saber que la Señora Taddei falleció y que la vivienda se encuentra deshabitada, solicitando la adjudicación a su favor; Que personal de la Municipalidad de Saladillo concurre al domicilio referido constatando, que la vivienda se encuentra deshabitada y en total estado de abandono, informando los vecinos del lugar que la propietaria falleció hace tres años; Que el Departamento Financiero informa la existencia de deuda en las cuotas de amortización de la misma; Que en virtud de lo expuesto, es procedente dejar sin efecto la adjudicación a favor de la Señora Taddei; Que dado que el inmueble se encuentra desocupado, corresponde autorizar al Señor Fiscal de Estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 15 Viviendas en la Localidad de Polvaredas, Partido de Saladillo, vivienda: casa N° 5, adjudicataria: Taddei, María Josefa (fallecida). Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la fiscalía de estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 2429. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al señor VILLARRUEL URETA SERGIO ALFREDO, DNI 94.279.186. La Plata, 27 de agosto de 2014. Visto el Expediente N° 2416-471/10 alcance 14, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre 1, manzana 2, planta baja, departamento "I" del Barrio Imdur 468 viviendas en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, otorgada a sergio Alfredo Villarruel Ureta mediante Resolución N° 5954/10 en el marco de lo establecido en el Decreto 699/10, Reglamentario de la Ley N° 13.342; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la vivienda se encuentra habitada por Andrea Yanina Díaz Guardia y su grupo familiar, quién manifiesta que ingresó a la misma por cesión que le efectuara la adjudicataria; Que el Departamento Financiero informa que existe deuda vencida en los servicios de amortización; Que surge de las constancias agregadas la falta de ocupación real y permanente de la vivienda por parte del adjudicatario y la ocupación del bien por terceros, por lo cual corresponde dejar sin efecto la adjudicación otorgada; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: Imdur 468 viviendas" en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, vivienda: torre 1, manzana 2, planta baja, departamento "I", adjudicatario: Villarruel Ureta, Sergio Alfredo, Resolución N°: 5.954/10. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 3.271. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores NÚÑEZ LAILA DE LOS ÁNGELES, DNI 33.227.075, CÁCERES JARA AMANDA DOLORES, DNI 6.195.871 y RODRÍGUEZ CÁCERES SHEILA MARINA DE JESÚS, DNI 30.978.161. La Plata, 10 septiembre 2014. Visto el Expediente N° 2416-12280/09 alcance 9, el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como calle 1 N° 90 - departamento 2, UF 29 perteneciente al conjunto habitacional "171 Viviendas en la Ciudad y Partido de Avellaneda", otorgada a favor de Amanda Dolores Cáceres Jara y Sheila Marina De Jesús Rodríguez Cáceres, mediante Resolución N° 6141/10 en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 13.342 y su Decreto reglamentario 699/10; Que se presenta la Señora Laila Núñez en oposición a la regulari-

zación iniciada, quien en su descargo manifiesta que le compró la vivienda a la nombrada, sin acompañar documentación que de cuenta de dicha circunstancia; Que mediante constatación domiciliaria realizada surge que la unidad esta ocupada por la Señora María Soledad Gómez y su grupo familiar; Que el Departamento Financiero informa que el inmueble registra deuda en los servicios de amortización; Que las cesiones realizadas por los adjudicatarios sin autorización de este Instituto de la Vivienda son inoponibles al mismo; Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar la oposición formulada ya que el inmueble fue cedido y sus titulares no la ocupan, lo que evidencia la falta de cumplimiento a las obligaciones establecidas para los adjudicatarios, artículos 3° y 4° de la Resolución N° 6.141/10; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Rechazar la oposición presentada por la Señora Núñez, Laila y dejar sin efecto la adjudicación por la vivienda que se cita, continuando con el trámite de regularización iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 171 viviendas en la Ciudad y Partido de Avellaneda, vivienda: calle 1 N° 90, departamento 2, UF 29, adjudicatarios: Cáceres Jara, Amanda Dolores y Rodríguez Cáceres, Sheila Marina De Jesús, Resolución N° 6141/10. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 3.426. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora ALLMANG DELMIRA ESTER, DNI 4.441.807. La Plata, 3 diciembre 2014. Visto el Expediente N° 2416-8072/12 el que da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda fiscalizada por este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como manzana p, casa N° 17 perteneciente al conjunto habitacional "544 Viviendas en la Ciudad y Partido de La Plata", otorgada a favor de claudio Sergio H. Alza y Jackeline Reyna Medrano, mediante Resolución N° 4.561/13 en el marco del Decreto 699/10 Reglamentario de la Ley 13.342; Que la Señora Delmira Ester Allmag, se opone a la regularización del bien, manifestando ser hija y heredera de la titular originaria Angélica Elena Faramiñán, motivo por el cual solicita se suspenda la escritura, acompañando copia del contrato de locación suscripto en el año 2008 con el señor Alza; Que de las constataciones realizadas surge que la unidad esta ocupada por los referidos adjudicatarios y su grupo familiar desde el mes de septiembre de 2008 aproximadamente; Que analizado lo actuado, se observa que la presentación efectuada es extemporánea en razón de haber sido interpuesta fuera del plazo legal de 30 días corridos que establece el artículo 16 del Decreto N° 699/10, motivo por el cual corresponde su rechazo, dictando al efecto el acto pertinente, según art. 103 y ccdtes. Decreto-Ley N° 7647/70; Que cabe destacar que la requirente no cumplió con la obligación de ocupar en forma efectiva y permanente la vivienda, siendo la finalidad de este Instituto de la Vivienda facilitar a los habitantes el acceso a la vivienda digna; debiendo ocupar en forma permanente la vivienda y la prohibición de cederla o alquilarla; Que si la interesada considera que los derechos que la causante tenía sobre el inmueble integran el acervo hereditario, cabe recordar que los mismos no pueden pasar a sus sucesores sin las obligaciones accesorias a su ejercicio (conforme art. 3270 del Código Civil); Que en virtud de lo expuesto, corresponde desestimar el planteo formulado y se disponga continuar con el trámite de regularización a favor de los adjudicados por Resolución N° 4.561/13; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferida por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Rechazar el planteo efectuado por la Señora Allmag, Delmira Ester, por la vivienda que se cita, disponiendo la prosecución del trámite de regularización dominial iniciado, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 544 viviendas en la Ciudad y Partido de La Plata, vivienda: casa N° 17 – manzana p. Artículo 2°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 5202. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores RÍOS CINTHIA LORENA, DNI 28.696.492 y SÁNCHEZ BRUNO GABRIEL DNI 26.787.448. La Plata, 04 de junio de 2014. Visto el Expediente N° 2416-8928/89 alcance 76, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como torre c-4, 2° piso, departamento a del barrio "La Saladita 586 viviendas" en el Partido de Avellaneda, otorgada oportunamente a favor de Cinthia Lorena Ríos y Bruno Gabriel Sánchez mediante Resolución N° 1750/13 dictada en el marco de lo establecido en el Decreto 699/10, Reglamentario de la Ley N° 13.342; Que de las constancias domiciliarias se desprende que la vivienda se encuentra habitada por Serhiy Shulhach y su grupo familiar, quién manifiesta que ocupa el bien por cesión de derechos que realizaron a los mencionados adjudicatarios; Que el Departamento Financiero informa la existencia de deuda en concepto de servicios de amortización; Que por lo expuesto es procedente dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor de Ríos y Sánchez por Resolución N° 1.750/13 en virtud de lo establecido en ese instrumento artículos 3° y 4°, donde se establece respectivamente: "son obligaciones del adjudicatario: a) habitar el inmueble en forma efectiva y permanente..." Y que "el adjudicatario no podrá ceder, vender ni alquilar la vivienda. Caso contrario se procederá a la desadjudicación del inmueble."; Que firme este acto, se estará en condiciones de regularizar la situación dominial a favor de los ocupantes, en el caso de que reúnan los requisitos legales de rigor; Que en el sentido expresado han emitido su opinión la Asesoría General de Gobierno y la

Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: "La Saladita 586 viviendas" en la Localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, vivienda: torre c-4, 2° piso, departamento "a", adjudicatarios: Ríos, Cinthia Lorena – Sánchez, Bruno Gabriel, Resolución N°: 1.750/13. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1886. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese al señor KELLER CARLOS. La Plata, 16 de diciembre de 2014. Visto el Expediente N° 2416-3814/11 alcance 1, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 305, manzana 9-b del barrio 38 viviendas en la Localidad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego, otorgada a Carlos Keller; Que de las actas de contatación en autos, surge que la vivienda en cuestión se encuentra deshabitada; Que el Departamento Financiero informa la existencia de deuda en las cuotas de amortización de la misma; Que en virtud de lo expuesto, se halla demostrada fehacientemente la trasgresión a las normas establecidas, siendo procedente disponer dejar sin efecto la adjudicación al señor Keller; Que siendo que la vivienda se encuentra desocupada, deberá este Instituto de la Vivienda tomar posesión del bien y designar un cuidador a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta correspondiente en la cual conste el estado actual de la vivienda y eventualmente muebles existentes, los que serán entregados en depósito al cuidador designado; Que en el caso de ser necesario, corresponde autorizar al Señor Fiscal de Estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 38 Viviendas en la Localidad de Oriente, Partido de Coronel Dorrego, vivienda: casa N° 305, manzana 9-b, adjudicatario: Keller, Carlos. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, a tal fin, en caso que ante la intimación del Instituto de la Vivienda, los ocupantes actuales del inmueble no restituyan el mismo en el plazo otorgado al efecto, se dará intervención a fiscalía de estado, para que inicie las acciones judiciales correspondientes tendientes al desalojo y recupero de la vivienda. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 5519. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora ROBLES EULALIA. La Plata, 06 de mayo de 2015. Visto el Expediente N° 2416-12635/09 alcance 3, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como monoblock 1, escalera 1, Planta Baja, departamento B del barrio de 200 Viviendas en el Partido de San Isidro adjudicada a favor de Eulalia Robles. Que conforme surge de las constataciones domiciliarias que lucen a fojas 5, 8, 17 y 24 la vivienda se encuentra deshabitada y el Departamento Financiero informa a fojas 23 que ese bien no cuenta con alta financiera. Que por lo expuesto y en razón que se encuentran desvirtuados los principios sociales previstos por las normativas vigentes, resulta acreditada la falta de ocupación efectiva y permanente del bien. Que en tal sentido puede dictarse el acto administrativo que disponga dejar sin efecto la adjudicación otorgada oportunamente. Que sobre el particular se han expedido Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado. Que atento que la vivienda en cuestión se encuentra desocupada, corresponderá designar un cuidador de la misma a fin de evitar futuras intrusiones, labrándose el acta pertinente donde conste el estado del bien y si existen muebles que deban ser entregados en depósito al cuidador designado. Que en caso de resultar necesario, a los fines de proceder a la recuperación del bien, se solicitará del Señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones legales de rigor. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda. Por ello el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta a favor de la Señora Eulalia Robles, con relación a la vivienda designada como monoblock 1, escalera 1, planta baja, departamento b del barrio 200 viviendas en el Partido de San Isidro, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, quedando establecido que en caso de resultar necesario se dará intervención al Señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales que permitan la recuperación del bien para este Instituto de la Vivienda. Artículo 2°. Autorizar a la Dirección General de Inmobiliaria y Social a realizar las gestiones que resulten menester para designar en calidad de cuidador al grupo familiar que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente, a los fines de preservar y/o evitar la usurpación de esa unidad habitacional. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 2051. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a los Señores ROMERO RAÚL ROBERTO, DNI 12.806.532, ROMERO MARÍA VALERIA, DNI 26.259.814, ROMERO MARIANELA SOLEDAD, DNI 27.379.836 y

ROMERO MAXIMILIANO ANDRÉS, DNI 29.032.050. Me dirijo a ustedes en el marco del Expediente N° 2416-7039/2012 alcance 4, mediante el cual tramita la regularización de la vivienda identificada como sector 7, piso PB, departamento 266, correspondiente al complejo habitacional denominado "301 Viviendas" de la Localidad y Partido de Colón, a efectos de intimarlos en el plazo de 10 días, tengan a bien presentar, ante este Organismo sito en avenida 7 N° 1267, 2° piso, oficina 239 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 9 a 15, la documentación por la cual sus padres resultaron adjudicatarios originales del inmueble en cuestión, y el carácter de herederos que en tal sentido invocan. Ello bajo apercibimiento, en caso negativo, de continuar con el procedimiento de regularización dominial conforme a las constancias del Expediente. Quedan ustedes debidamente notificados. Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires."

Notifíquese a los Señores CARRESSON JORGE ARMANDO, LE 4.559.431 y RÍOS ANA MARÍA, LC 5.572.526. La Plata, 12 marzo 2015. Visto el Expediente N° 2416-1978/10 alcance 8, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como casa N° 66 del conjunto habitacional 96 viviendas en la Localidad de Médanos, Partido de Villarino, otorgada a favor de Jorge Armando Carresson y Ana María Ríos; Que se agrega en autos la renuncia efectuada por el señor Carresson, quién manifiesta que por una confusión en el momento del censo se le declara adjudicatario, cuando se encontraba de paso en la vivienda y que la verdadera ocupante es la Señora Luisa Nélide Romozzi; Que del acta de constatación domiciliar obrante en autos se desprende que la vivienda se encuentra ocupada por la Señora Romozzi, quién es la adjudicataria originaria; Que el Departamento Financiero informa que existe deuda en los servicios de amortización, debiendo intimar a la beneficiaria a fin de que regularice la deuda registrada. Que en virtud de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta y se otorgue la vivienda a favor de la Señora Romozzi; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, a las personas que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 96 viviendas en la Localidad de Médanos, Partido de Villarino, vivienda: casa N° 66, adjudicatarios: Carresson, Jorge Armando y Ríos, Ana María. Artículo 2°. Reconocer como única adjudicataria de la vivienda que se indica en el artículo anterior a la Señora Romozzi, Luisa Nélide, por los motivos expuestos. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social, por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 1205. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

Notifíquese a la Señora CURTEAUX LILIANA INÉS, DNI 27.238.967. La Plata, 5 de noviembre 2014. Visto el Expediente N° 0-1988/12, en el que se da cuenta de la situación irregular existente en una vivienda cuya fiscalización ejerce este Organismo; Y

Considerando: Que se trata de la vivienda identificada como manzana 64-c, parcela 14 del barrio 48 viviendas en el Partido de Trenque Lauquen, adjudicada a favor de Liliana Inés Curteaux, mediante Resolución N° 4.551/10; Que de las actas de constatación en autos, surge que la vivienda en cuestión se encuentra deshabitada; Que el informa que no existe deuda en los servicios de amortización de la vivienda; Que en virtud de lo expuesto, se halla demostrada fehacientemente la trasgresión a las normas que establecidas, siendo procedente disponer dejar sin efecto la adjudicación; Que dado que el inmueble se encuentra desocupado, corresponde autorizar al Señor Fiscal de Estado a promover las acciones judiciales a los fines del recupero de la vivienda; Que han emitido su opinión Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto-Ley 9.573/80, Ley Orgánica del Instituto de la Vivienda; Por ello, el Administrador General del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, resuelve: Artículo 1°. Dejar sin efecto la adjudicación de la vivienda que se detalla, dispuesta a favor del beneficiario que se indica, en mérito a lo expresado en los considerandos: conjunto habitacional: 48 viviendas en la Ciudad y Partido de Trenque Lauquen, vivienda: manzana 64-c, parcela 14, adjudicatario: curteaux, liliana inés, Resolución N° 4.551/10. Artículo 2°. Por la Dirección General de Inmobiliaria y Social se procederá a la recuperación del bien, para su posterior entrega en calidad de depositario y en las condiciones físicas en que se encuentre, al grupo familiar que se seleccione y apruebe, conforme los requisitos legales en vigencia, hasta tanto se disponga su adjudicación definitiva. En caso de no efectivizarse la posesión del inmueble, se procederá a través de la fiscalía de estado a iniciar las acciones prescriptas por la Ley. Artículo 3°. Registrar, notificar al Señor Fiscal de Estado, comunicar y remitir a la Dirección General de Inmobiliaria y Social por donde se notificará a los interesados. Resolución N° 4591. Firmado Esc. Pablo Sarlo. Administrador General. Instituto de la Vivienda. Subs. Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda. Ministerio de Infraestructura.

C.C. 7.912 / jun. 6 v. jun. 13

Provincia de Buenos Aires AUTORIDAD DEL AGUA

POR 1 DÍA - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Río Negro, en el predio propiedad de ÁLVAREZ Y GAYONE MARÍA CLOTILDE - EMA ROSA - ERLITA EVANGELINA - JUANA OBDULIA - JOVA ADELA; ALVAREZ Y ESTADES LIBIA EDITH NEMESIA: ESTADES DE ALVAREZ CLOTILDE, POSEEDOR FURFURO FRANCISCO, designado catastralmente como: Circunscripción XIV, Sección S, Fracción 1, Parcela 8, Partido de Patagones. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, a presentarse en esta Autoridad del Agua dentro de los diez días de la segunda publicación de este Edicto, o a presenciar la tarea de demarcación a realizarse el día 29 del mes de julio del corriente año a las 9:30 horas. Las operaciones comenzarán en la entrada al predio a demarcar y estarán a cargo del agrimensor Martín Fernando Trasucco, actuando en calidad de reemplazante el agrimensor Julio Cesar Di Cianni o agrimensor Ricardo Milone. Expte.: 2436-8.516/14.

C.C. 7.918 / 1° v. jul. 6

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Capitán Sarmiento**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 NORA MARÍA FOLGUERA, argentina, D.N.I. N° 17.055.003 - CUIT 27-17055003-9 y ANA MARÍA OBERTE argentina, D.N.I. N° 17.925.605 - CUIL 27-17925605-9, en su carácter de socia comanditada y comanditaria respectivamente de la sociedad Farmacia El Sol SCS venden, ceden y transfieren el fondo de comercio de farmacia, perfumería y todos los demás componentes del mismo, sito en calle Av. Pte. Juan D. Perón N° 705 de la Ciudad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; libre de pasivo y personal a favor de Vanina Lilian Pérez, D.N.I. N° 21.990.758 - CUIL 27-21990758-9 domiciliada en calle Domingo F. Sarmiento N° 1163, de la ciudad de Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires.- Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle Leandro N. Alem N° 687 (Dr. Martín Alustiza) de Capitán Sarmiento Provincia de Buenos Aires. Martillero Jorge A Maquieyra Mat. L.2 - F 254 CMSN.- Capitán Sarmiento, 20 de junio de 2015.

L.P. 22.122 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. GARCÍA, ESTELA ELIZABET DNI 22.076.048 transfirió fondo de comercio rubro Confitería-Cafetería-Vta. de comidas rápidas-Vta. de bebidas alcohólicas c/ sist. de reparto, sito en Maestro A. D'Elía 776 San Miguel Bs. As., a Dietrich, Leandro César DNI 30.513.846. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 22.131 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. BARTOLI HUGO MARCELO vende a Márquez Rodrigo Emanuel fondo de comercio "Remisse Free Car" sito en Diag. 73 N° 2527 de La Plata. Habilitada libre de toda deuda y gravamen. Sin personal. Reclamos de Ley en calle 13 N° 723 P. 2 Of. 1 de La Plata. Alvarado Ariel Ricardo, Abogado.

L.P. 22.117 / jun. 30 v. jul. 6

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que MARCELO TAVELLA, DNI 30.427.080, C.U.I.T. 20-30427080-3, con domicilio en 38 N° 1638 de La Plata, vende a Facundo Romero Paredes, DNI 37.521.296, C.U.I.T. 20-37521296-0, con domicilio en 14 N° 2364 de la ciudad de La Plata, el fondo de comercio de un negocio de alquiler de vajilla, mobiliario y demás enseres para eventos, ubicado en 16 N° 155 de La Plata, debidamente autorizado para su funcionamiento, y habilitado con todos los permisos correspondientes, de conformidad con las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes, el cual se encuentra en funcionamiento, libre de todo gravamen y ocupantes. Oposiciones de Ley en Avenida 13 N° 838 Piso 1 Oficina 4 de La Plata. Gustavo Daniel Feysulaj, Contador Público.

L.P. 22.175 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. Se hace saber que el INSTITUTO SUPERIOR DE INFORMÁTICA S.A., con domicilio en calle Cerviño 4747 6° B. C.A.B.A., CUIT 30-66319704-1, ha transferido el fondo de comercio de la Academia Técnica de Enseñanza Privada que explota en calle Sarmiento 1591 1° a 5° piso, de San Miguel, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a "Estudiar S.R.L.", CUIT 30-71490022-2, con domicilio en Av. Juan B. Justo 1045 9° piso, Dpto. 2B, de C.A.B.A. Reclamos por el plazo de ley ante la Escribana Fátima L. Cosso, con oficinas en Sarmiento 1686 de la ciudad y Pdo. de San Miguel, Prov. de Bs. As., de lunes a viernes, en horario de 15:00 a 19:00. Fátima Cosso, Abogada - Escribana.

L.P. 22.222 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Morón**. RUGGIERI CAYETANO cede a Ruggieri Sergio, Talleres Mecánicos del Automóvil hasta 3 toneladas sito en Concejal Miguel Ramella 855 Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.169 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. CHEN SHUPING, comunica: que transfirió a Chen Zhenping, la habilitación muni-

cipal de: Autoservicio con carnicería, verdulería Frutería, fiambrería y panadería. Domicilio comercial y oposiciones en 12 de Octubre 29 de la localidad de Rs. Mejía, La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Mn. 62.201 / jul 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **La Plata**. Se hace saber que FERNÁNDEZ DANIEL JOSÉ LUIS y GALE MIGUEL IGNACIO S.H. CUIT 30-70990170-9, domicilio en calle 47 n° 1000 La Plata. Anuncia transferencia Fondo de Comercio a Torretta Federico CUIL 20-29763578-7, rubro informática. Para reclamos de Ley se fija en calle 47 N° 1000. Fernández Daniel DNI 24.117.133.

L.P. 22.212 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Dr. Naldo Raúl Gómez comunica que MAXIMILIANO PAOLUCCI, transfirió a Gonzalo Ezequiel Zarza Montes su porcentaje del negocio de elaboración y venta de comidas para llevar - delivery sito en Santa Rosa 1124 de Ituzaingó Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo. Naldo Raúl, Gómez.

Mn. 62.273 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Morón**. JORGE OSVALDO VANONI, vende/cede o transfirió a Norberto Del Burgo (kiosko) sito en Rosas Juan Manuel De Boulevard, N° 193 Morón, Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.204 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - **Garín**. BENITES MIGUEL, DNI 6.953.534 vende y transfirió fondo de comercio rubro almacén sito en Carlos Pellegrini 621 Garín Bs. As. a Ostertag Martín, DNI 26.505.377. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.411 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - **Ing. Maschwitz**. Transferencia de fondo de comercio: CLARA CAMPODÓNICO DNI 27.000.209

domicilio Almafuerde 962 Escobar vende a Lara Paolantoni DNI 38.783.349 domicilio legal en Muñiz 1351 Ing. Maschwitz, el Fondo de Comercio del rubro "Pañalera" sito en la calle Villa Nueva 1183, local 3 Ing. Maschwitz. Reclamo de Ley en mismo domicilio.

Z-C. 83.401 / jul. 2 v. jul. 8

POR 5 DÍAS – Bahía Blanca. Transferencia de Legajo de Taxi. El Sr. LAMAS ALBERTO OMAR, con domicilio en calle Emilio Rosas N° 1940 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 362, al Sr. Cantarelli Marcio Adrián, con domicilio en calle Pasteur 3224 de Bahía Blanca. Escribano interviniente: Soto Isabel Rosana, titular del Registro N° 13, con domicilio en calle Castelli nro. 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 25 días del mes de junio del año 2015. Cristian J. Romero, Abogado.

B.B. 57.524 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Haedo. DAIANA SONIN domicilio Caseros 74 6°A Haedo transfiere a Ma. Fernanda Enríquez domicilio Gaona 3616 5°B CABA su fondo de comercio de regalería sito en Remedios Escalada de San Martín 225 Haedo, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

C.F. 31.002 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍAS – Ituzaingó. FEDERICO RESTUCCIA CANAVESE, DNI N° 28.339.448, con domicilio legal en Posadas nro. 137 de la localidad de Moreno de Buenos Aires cede a Ezequiel Restuccia Canavese, DNI 32.789.820 con domicilio legal en la calle Iriarte Nro. 298 de la localidad de Ituzaingó, Prov. de Buenos Aires, un certificado de habilitación (Registro de Comerciantes e industria) expedido por la intendencia Municipal de Ituzaingó, inscripto con el número 848, número de contribuyente 203.122; 203.123; partida, número 701.551, dicho certificado de habilitación corresponde a un lavadero de autos con café bar y kiosco sectorizado (sin venta de bebidas alcohólicas), domicilio comercial Muñiz nro. 105/17 esquina Paysandú de Ituzaingó, de la Provincia de Buenos Aires. Reclamamos de Ley en el mismo.

Mn. 62.326 / jul. 6 v. jul. 13

POR 5 DÍA – Moreno. JORGE EDUARDO FLORES, ÁLVAREZ GABRIEL, ÁLVAREZ WALTER SH, CUIT N° 30-71187189-2 dom.: Ruta Nacional 9 km. 48 barrio CC de Septiembre UF 119, Loc. Escobar C.P. 1625, venden a Lin Heng DNI 95.402.196 CUIT 20-95402196-4 domiciliado en Nazar 2245, La Matanza; un comercio de rubro supermercado, cuyo nombre de fantasía es supermercados Realicó, ubicado en Av. Derqui 6802, Moreno. Número de Expediente Municipal 130349/F/12, cta. de comercio n° 30-71187189-2.

Mn. 62.318 bis. / jul. 6 v. jul. 13

Convocatorias

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30/7/2015, a celebrarse en primera convocatoria a las 18:30 hs., y si no existiese quórum suficiente, en segunda convocatoria, a las 19:30 hs., en la calle 359 N° 901 de Renelagh, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2015.
- 3.- Consideración destino resultado del ejercicio.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio.

5.- Elección de cuatro Directores Titulares por dos años.

6.- Elección de dos Directores Suplentes por dos años.

7.- Consideración de la gestión de la Sindicatura.

8.- Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año. Para formar parte de la Asamblea, los sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge F. Denuble, Contador Público.

L.P. 21.953 /jun. 30 v. jul. 6

CLÍNICA PRIVADA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a accionistas de Clínica Privada del Centro S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de julio de 2015 a las 19:00 hs. en el local social sito en calle 12 N° 761 de La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2015.
- 2) Tratamiento del destino de los resultados acumulados del ejercicio.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y tratamiento de su remuneración.
- 4) Renovación de miembros del Directorio por vencimiento del mandato de los actuales.
- 5) Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Sara Patricia Campos, Abogada.

L.P. 22.154 / jun. 30 v. jul. 6

FIDEICOMISO CAMELIAS II

Asamblea de Fiduciarios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a los Sres. Fiduciarios del Fideicomiso "Camelias II", a Asamblea de Fiduciarios, a celebrarse el día 4 del mes de agosto de 2015, en el Salón del Club Estudiantes ubicado en calle Santa Fe nro. 51 de esta ciudad de Bahía Blanca, a realizarse simultáneamente a las 20:00 hs. en 1° convocatoria y en su caso a las 20:30 hs. en 2° convocatoria en caso de no haber quórum para la anterior, para considerar y tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Análisis de situación del Fideicomiso: decisión sobre su continuidad.
- 2) Designación de Administrador Provisorio ante quiebra del Fiduciario D&F Fiduciaria.
- 3) Designación de Administrador definitivo para ejecutar decisión asamblearia.
- 4) Pautas a indicar a los nuevos administradores; eventual modificación del contrato fiduciario.

Nota: los señores fiduciarios, para poder votar válidamente en la citada reunión, deberán presentar a la asamblea con la documentación que acredite su calidad de tal, pudiendo hacerlo con anterioridad en el Estudio Jurídico del Dr. Martínez sito en calle Saavedra 10 de esta ciudad de Bahía Blanca. erta Susana Jasen, Fiduciante.

B.B. 57.565 / jul. 3 v. jul. 10

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires S.A. (AUBASA) a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de julio de 2015 a las 10:00 horas, en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle 7 N° 1257, piso 5°, La Plata para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos de los presentes para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Estados Contables de la Sociedad correspondiente al ejercicio económico N° 2, período 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.
3. Consideración de los anticipos de honorarios fijados para el ejercicio 2014 a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del anticipo honorario a los integrantes del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el ejercicio 2015.

5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio período 2014.

6. Consideración de la ratificación de la Asamblea Especial de fecha 12 de junio de 2015. Gonzalo Raico Atanasof, Presidente.

L.P. 22.300 / jul. 3 v. jul. 10

JASDOVA Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – N° de Legajo en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 122.904 N° de Matrícula 65.453. Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de junio de 2015 a las 18:00 horas en Av. del Libertador 17842, Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2014.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y su remuneración.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar las acciones en la sede social de 08 a 16:00 horas hasta el día 27 de julio de 2015.

La que suscribe lo hace en carácter de Presidente electa por Asamblea Ordinaria N° 15 del 04 de mayo de 2015, obrante a fojas 22 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 rubricado por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el 22 de marzo de 2004. María Ester Frías, Presidente.

S.I. 40.394 / jul. 6 v. jul. 13

SAN MARTÍN DEL MAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – San Martín del Mar S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de agosto de 2015 a las 10:30 hs., en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Necochea, sito en calle 60 N° 3081 de Necochea, la cual a los fines de lo estipulado por el Art. 242 de la Ley 19.550, se hace saber que la Asamblea será presidida por el Secretario del Juzgado, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta junto con el presidente.
- 2) Remoción del único director titular y presidente del directorio. Remoción del Director suplente.
- 3) Designación de un nuevo Director titular y un nuevo Director Suplente. Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cumplir lo establecido en el Art. 238 de la Ley N° 19.550. Asimismo. Se hace saber que en caso de no contarse con el pertinente libro de actas, la asamblea se plasmará en pertinente acta volante, con la debida constancia del o los accionistas concurrentes. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Sebastián Diez, apoderado de John Coast Sullenger. Accionista.

B.B. 57.514 / jul. 6 v. jul. 13

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SETIEMBRE

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de julio a las 18:00 horas, en nuestra sede social Av. Libertador 188 de Merlo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2014.

3) Elección miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo por el término de 2 años.

4) Elección-miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de 2 años.

5) Consideración alquiler Panteón Social fijado por el Consejo Directivo.

6) Consideración monto subsidio por fallecimiento fijado por el Consejo Directivo.

7) Designación de dos socios para firmar el acta de Asamblea. El Consejo Directivo. Francisco Migliarese, Presidente. Armando Birra, Secretario.

Mn. 62.381 / jul. 6 v. jul. 13

Colegiaciones

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY 7.193 T.O. LEY 11.998

POR 3 DÍAS - HERRERA, PRISCILA AGUSTINA DNI N° 36.894.355, y AGUIRRE, MARIELA SUSANA DNI N° 20.515.287 solicitan Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Ameghino N° 218 de la ciudad de San Nicolás, 3 de junio de 2015. Carmen Liliana Falcetelli, Presidente.

S.N. 74.488 / jul. 2 v. jul. 6

Sociedades

OVATON S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Cesión de cuotas y Acta de Reunión de Socios del 09/06/2015, Osvaldo Moure, argentino, DNI: 16.024.718, CUIT: 20-16024718-6, soltero, comerciante, nacido el 11/10/1962, con domicilio en Méjico 887, Cdad. de Piñeyro, Pdo. de Avellaneda, Prov. de Bs. As. cede, vende y transfiere la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales que le pertenecen en la suma de \$500 (quinientos), a favor de la cesionaria Anabella Betania Díaz, argentina, DNI 31.261.895, CUIT 27-31261895-3, soltera, comerciante, nacida el 17/11/1984, con domicilio en Pedro Lozano 5539, Piso 1, C.A.B.A., quien adquiere la cantidad de cuotas 50 (cincuenta) en la suma de \$500 (quinientos); y Sr. José Antonio Orsomasro, argentino, DNI 12.661.969, CUIT 20-12661969-4, casado, comerciante, nacido el 19/03/1957, con domicilio en Av. Avellaneda 4143, Cdad. de San Fernando, Pdo. de Tigre, Pda. de Bs. As., cede, vende y transfiere la cantidad de 50 (cincuenta) cuotas sociales que le pertenecen en la suma de \$ 500 (quinientos); a favor de la cesionaria Anabella Betania Díaz, argentina, DNI 38.142.894, CUIT 27-38142894-5, soltera, comerciante, nacida el 19/09/1993, con domicilio en Voissin 3224, Cdad. de Gregorio de Laferrere, Pdo. de La Matanza, Pcia de Bs. As., quien adquiere la cantidad de cuotas 10 (diez) en la suma de \$ 100 (cien) y la cesionaria Griselda Inés Fernández quien adquiere la cantidad de cuotas 40 (cuarenta) en la suma de \$ 400 (cuatrocientos). Reforma cláusula quinta. Reforma cláusula primera. Cambio de sede social, Ruta 25, Km 1,5, UF 84, Cdad. de Belén de Escobar, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As. Reforma cláusula sexta. Anabella Betania Díaz acepta el cargo de gerente. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

Av. 95.131

VALLE ROMA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, cesión de cuotas del 17/04/2015, Flavia Romina Vallejos, Argentina, DNI 26.068.788, CUIT: 27-26068788-9, comerciante, soltera, nacida el 01/04/1977, con domicilio en 14 de Septiembre 1738, Cdad. de Wilde, Pdo de Avellaneda, Pcia. de Bs. As., cede, vende y transfiere la cantidad de 60 (sesenta) cuotas sociales que le pertenecen en la suma de \$ 6.000 (pesos seis mil), a favor de Sabrina Gisel Vallejos, argentina, DNI 27.356.664, CUIT 27-27356664-9, comerciante, soltera, nacida el 20/03/1979, con domicilio Juan Domingo Perón 2110, Cdad. de Wilde, Pdo. de

Avellaneda, Pcia. de Bs. As. quien adquiere la cantidad de 100 (cien) cuotas sociales en la suma de \$ 1.000 (pesos mil). Se aprueba la reforma de la cláusula quinta. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

Av. 95.132

ANTONIO CIRILLO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea N° 12 del 18/02/2015, se resolvió la reconducción de la sociedad por el término de sesenta y cinco años, contado a partir del primero de enero de 1965. Designación del nuevo directorio: Presidente: Elsa Susana Petrillo, CUIT: 27-11040536-2; Director Suplente: Gabriel Leonardo Cirillo, DNI: 20-24856876-4, ambos con domicilio en Mariano Moreno 6317, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Cambio de domicilio, llevándolo a Mariano Moreno 6317, Cdad. de Wilde, Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Reforma del Estatuto: Se reforman los artículos primero, segundo y octavo. Mariana L. Marchesoni, Notaria.

Av. 95.133

COMFORT GROUP Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber por Acta de Reunión de Socios del 06 de marzo de 2015, los socios Gabriel Aníbal Corbera, Adriana María Irene Corbera, Guillermo Alberto Capizzi y Roberto Facundo Riutort; se ratificó la cesión de cuotas de fecha 8 de enero de 2015. Se notificó a gerencia. Aceptación de la renuncia al cargo de gerente Néstor Raúl Corbera. Se designa gerente a Gabriel Aníbal Corbera y Adriana María Irene Corbera. Reforma artículo cuarto del contrato social: "Cuarto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios, con el cargo de gerente. En caso de gerencia plural, los gerentes actuarán en forma indistinta". Por instrumento privado del 08 de enero de 2015, se autorizó a la escribana María José Vinagre a firmar edicto.

Av. 95.126

CASAN S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que de acuerdo a lo resuelto en Asamblea del 01/04/2014 - Acta N° 16, por el término de tres ejercicios fueron designados: Director Titular y Presidente del Directorio: Hugo Emilio Bilotto - argentino - CUIT. 23- 31837038-9 - dom. real, impos. y especial Art. 256 Ley 19.550, calle 23 N° 820 - Balcarce. Director Suplente: Juan Carlos Bilotto - argentino - CUIT. 20-05493558-8 - dom. real, impos. y especial Art. 256 Ley 19.550, Avda. Pueyrredón N° 2631 - Olavarría. Firmado: Hugo Emilio Bilotto - Presidente del Directorio.

Ol. 98.173

TAN AGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Por Reunión de socios del día 21/04/2014 se resolvió aumentar el capital social y llevarlo a la suma de \$ 546.000. Reforma Art. 4°. Francisco Luis Gardes, Abogado.

L.P. 21.999

GRUPO PELLEGRINI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Touriño Manuel, Fabián, arg., 19/06/69, soltero, comerciante, DNI 20.734.445, San Lorenzo 1427, 6°A - M. del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Fulvi Verónica Graciela, arg., 15/02/73, soltero, docente, DNI 22.916.169, San Lorenzo 1427, 6°A, M. del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. 2) 05/06/2015. 3) Grupo Pellegrini S.A. 4) San Lorenzo 1427, 6°A, de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Producción, captura, elaboración, comercialización de alimentos y productos del mar. Construcción, comercialización de establecimientos hoteleros y/o gastronómicos, centros de compras. Fabricación, comercialización de vestimenta. Actuar como empresa de transporte. Asesoramiento y gestiones comerciales. Actuar como empresa constructora. Constituir y coordinar redes de compra. Adquirir, explotar inmuebles. Importar y exportar. 6) 99 años. 7) \$ 120.000. 8) Presidente Touriño Manuel

Fabián; Suplente Fulvi Verónica Graciela; 1 a 5 Tit., 1 Supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 30/04. 11) Cr. Ricardo Chicatún.

L.P. 22.008

SARGENTO CABRAL S.A. DE TRANSPORTES

POR 1 DÍA - En Reunión de Directorio de 21/04/2015, transcripta en Acta 1701, se le aceptó la renuncia al cargo de Presidente al Sr. Oscar Chemes, quedando como Presidente Titular el Sr. Mario Marcelo Francescutti. Juan M. Allan, Abogado.

L.P. 22.009

N & V ESTRATEGIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios Gerentes N° 57 del 15/06/2015, N & V Estrategias S.R.L. resuelve cambio de sede social a: Calle Castelli N° 582 de Ciud. y Pdo. de Pergamino, Provincia de Bs. As. M. Viviana Laurente, Notaria.

L.P. 22.013

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

POR 1 DÍA - En reunión de directorio de 21/04/2015, transcripta en Acta 432, se le aceptó la renuncia al cargo de presidente al Sr. Oscar Chemes, quedando como Director Titular el Sr. Mario Marcelo Francescutti. Juan M. Allan, Abogado.

L.P. 22.010

FARMACIA NUEVA GOLD DE LANÚS Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Por reunión de soc. unánime del 12/06/15 cambia domicilio social a calle Paraguay 3201, Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Prov. de Bs. As. y convierte 2640 partes de interés de capital comanditario en comanditado, modificando en tal sentido los Arts. 1° y 3° del estatuto social. Rodolfo L. Carvallo, Escribano.

L.P. 21.993

CHACINADOS SAN CARLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes quienes actuarán en forma indistinta. 2) Socio Gerente: Ignacio Iturria; 3) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 19.550 conservando los socios el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la gerencia los informes que estimen convenientes. Gonnet, Pablo Hernán, Notario.

L.P. 21.955

MACETA LA CIOPPA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 190 del 9/4/15, pasada ante la Escribana Fátima L. Cosso, al F° 428 del Registro 20 a su cargo, se protocolizó Acta de Asamblea Unánime N° 4 del 15/9/14, en la que se resolvió modificar el artículo Cuarto del Estatuto por aumento de capital social que queda redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social es de un millón doce mil pesos (\$ 1.012.000) representado por un millón doce mil de acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un pago preferentemente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Fátima L. Cosso, Abogada - Escribana.

L.P.21.957

ROHFE CONSULTORES DE RIESGOS S.A.

POR 1 DÍA - Modificación de objeto social: Art. 3°: Se suprime la expresión: "o por intermedio de terceros o asociados". Modificación Art. 11: Se agrega "uno de los inte-

grantes como mínimo debe revestir la condición de socio y productor asesor de seguros". Firmado: Jorge A. Etchegoyen, Escribano.

T.A. 87.184

FRIGORÍFICO ANSELMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. Gral Ordinaria del 29/08/2014 y reunión de Directorio de fecha 5/09/2014 quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Horacio Alberto Hernández, arg., cas., com, CUIT 20-0538802-0, dom. Betolaza 48 Piso 6º, Tres Arroyos, Bs. As. Vicepresidente: Juan Pedro Hernández, arg., cas., com., CUIT 20-14499306-4, dom. Branses 725, Tres Arroyos, Bs. As. Directores Titulares: Santiago Ramón Hernández, arg., cas., com., CUIT 20-17341714-5, dom. Humberto Primo 540, Tres Arroyos, Bs. As., Esteban José Evaristo Hernández, arg., cas., com., CUIT 20-18248108-5, dom. Berutti 355, Tres Arroyos, Bs. As. y Olga Esther Knetch de Hernández, arg., cas., com., CUIT 27-05639241-1, dom. Betolaza 48, Piso 6º, Tres Arroyos, Bs. As. y Directores Suplentes: Mirta Ester Hernández, arg., cas., com., CUIT 27-05388365-1, dom. Alvarado 426, Tres Arroyos, Bs. As. y Mariano Hernández, arg., cas., com., CUIT 20-24417209-2, dom. Moreno 585, Piso 7º, Tres Arroyos, Bs. As. Ricardo Bonifacio, Contador Público Nacional.

T.A. 87.180

GRANCASERO DE BOLÍVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Doc. Privado del 16/06/2015, firmas certif. Esc. Loreley Bertino. Registro 1 Bolívar; 2) Grancasero de Bolívar S.R.L. 3) Socios: Gustavo Tomanovich, nac. 29/7/69, soltero, DNI 20.834.185, CUIT 20-20834185-6, dom. Ig. Rivas N° 621, Bolívar y Rubén Alberto Gallo, nac. 18/12/68, casado, DNI 20.494.497, CUIT 20-20494497-1, dom. Larrea N° 195, Bolívar, ambos argentinos y empresarios; 4) Dom. Prov. Bs. As. Sede Social Roca N° 146, Bolívar, Bs. As. 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: Realizar por cuenta propia y/o de 3ros y/o asociada a 3ros: Comercial: Explotación de la industria y el comercio en los ramos de chacinados, carnicería, pollería y todo otro tipo de animales, así como la producción de éstos, su compra y venta tanto al por menor y mayor. La fabricación, distribución y venta de chacinados en gral. Compra y venta de animales destinados a la reproducción y cría; a su comercialización, comisión, consignación y venta de pies de cría de ganado porcino, bovino, ovino y cualesquier tipo de animales en gral. Cualquier otra actividad lícita de comercio, industria, importación, exportación y distribución de carnes o materia prima relacionada con el ramo, siendo las enumeradas de carácter enunciativo y no limitativo. Asimismo podrá realizar la compra, venta, permuta, consignación, distribución, intermediación, representación, importación y exportación de todo tipo de bienes y/o mercaderías de cualquier ramo que se encuentren dentro del comercio. b) Agropecuaria: Toda clase de actividades agropecuarias mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos propios o de 3ros. Dedicarse a la explotación de campos con ganadería, agricultura, horticultura, apicultura, la explotación de tambos y sus afines, arrendamientos de campos y la producción y comercialización de productos de granja en gral. Cría e internada de hacienda en todo su proceso productivo. Cultivo de cereales en todo su proceso productivo y acopio de los mismos y su respectiva comercialización. Prestar servicio de siembra, cosecha, labranza, pulverización, fumigación, carga y descarga de cereales y demás trabajos agrícolas, con maquinaria propia o de 3ros. Prestar el servicio de transporte terrestre de mercaderías, granos y animales, en vehículos propios o de 3ros, expresamente se establece que dicho transporte no comprende el de las personas. Y toda otra actividad que esté relacionada con el objeto "agropecuario". c) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, leasing, fideicomiso, locación y/o arrendamiento de todo tipo de bienes. La realización de toda clase de actividades inmobiliarias. d) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. e) De Asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. 7) Capital Social: \$ 12.000; 1.200 cuotas \$ 10 valor nominal c/u, 1 voto por

cuota. 8) Administración y Representación: Gustavo Tomanovich, cargo de gerente. 9) Fiscalización: Socios art. 55 L.S. 10) Cierre Ejercicio: 31/5. Soc. no comprendida art. 299 L.S. Ingrid Katok, Notaria.

L.P. 22.086

EMPRESA 501 S.A.

POR 1 DÍA - En la ciudad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, el 26 de mayo del año 2015 los socios de Empresa 501 S.A. se constituyen en Asamblea General Extraordinaria y deciden reformar el estatuto social e inscribir Texto Ordenado, quedando de la siguiente manera. Estatuto Social: Primero: Con la denominación Empresa 501 S.A. queda constituida una S.A. con domicilio en la Provincia de Buenos Aires, podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro y fuera del país. Segundo: Su duración es de 99 años desde la suscripción del contrato social (28/8/1995). Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a Operaciones Comerciales: Explotación del transporte colectivo público de pasajeros, cosas, cargas, equipajes, encomiendas y correspondencias por automotor, en corta, media y larga distancia en jurisdicción internacional, nacional, provincial o municipal. Transportes de cosas, cargas, encomiendas y correspondencias en general, vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. Al efecto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para lograr sus objetivos sociales, presentándose en licitaciones en el orden internacional, nacional, provincial y municipal. Operaciones Financieras: Podrá realizar financiación de operaciones sociales, obrando como acreedor prendario en los términos del art. 59 de la Ley 12.592 y realizar operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en Ley 21.528 u otra que la replace o requiera intermediación con ahorro público. Podrá celebrar contrato de leasing, tomando cualquier posición en la operación. Operaciones Inmobiliarias: Mediante la intermediación, compra, venta, locación, permuta, división de condominio, constitución de hipotecas, fraccionamientos, construcción, administración, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, por cualquier término, incluso las comprendidas en leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal. Operaciones Agropecuarias: Explotación de actividades relacionadas con agricultura, ganadería, sus derivados y afines. Para tal objetivo, tiene capacidad jurídica para adquirir derechos. Contraer obligaciones y ejercer actos y contratos no prohibidos por leyes o estatuto. Cuarto El capital social es de \$ 3.000.000 representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Las que están suscriptas e integradas el 100%. El capital puede aumentarse al quintuplo por Asamblea General Ordinaria. Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables: ordinarias o preferidas según determine la Asamblea y las últimas podrán tener derecho a pago de dividendo fijo preferentemente, acumulativo o no según condiciones de emisión y tener una participación adicional en ganancias líquidas y realizadas y prioridad en el reembolso de capital ante liquidación societaria. Cada acción ordinaria suscripta da derecho a 1 voto. Las ordinarias de voto plural dan hasta 5 votos según condiciones de emisión, salvo para designar síndico donde cada acción tiene 1 voto. Las preferidas no dan derecho a voto, salvo si hay mora de dividendos pactados en suscripción por falta o insuficiencia de utilidades y mientras dura la situación. Sexto: Los títulos y las acciones que representes se numerarán correlativamente y las firmará el Presidente del Directorio. Las acciones serán de igual valor expresado en moneda argentina y conferirán iguales derechos dentro de cada clase. Se establece limitación a la transmisión de acciones, salvo consentimiento expreso del 65% como mínimo de los otros. En el supuesto de venta de acciones, los demás socios tienen derecho de opción o preferencia, por toda la duración de la S.A., si no se ejerciera el derecho, los demás tendrán derecho a acrecer proporcionalmente a su tenencia accionaria. Quien desea vender, notificará a la sociedad y a los restantes socios, precio y modo de venta y nombre del adquirente. Los que desean ejercer el derecho de preferencia, notificará fehacientemente a la sociedad y al vendedor dentro de los 30 días de anunciarse de la venta. En caso de discrepancia sobre el valor de las acciones, se determinará por el procedimiento del art. 245 Ley 19.550.

Si fallece un socio, sólo podrán ingresar a la sociedad en tal carácter y en su lugar, sus descendientes, ascendientes y cónyuge supérstite, excluyéndose parientes colaterales y toda otra persona con derecho a la herencia. Los que con derecho a la sucesión, no puedan ingresar a la sociedad, recibirán el valor de las acciones que les correspondan en el sucesorio, conforme al valor del último balance realizado y aprobado por la sociedad. En este supuesto, la sociedad podrá optar entre adjudicar las acciones a los demás accionistas proporcionalmente a su tenencia accionaria, o reducir el capital social. Séptimo: Si hay copropiedad de acciones, la sociedad puede exigir unificar representación. Hasta la unificación, los copropietarios no podrán ejercitar sus derechos, si la sociedad los ha interpelado fehacientemente y ellos no lo hubieran hecho en 30 días. Octavo: Las acciones, sean ordinarias o preferidas, otorgarán derecho preferente a suscripción de nuevas acciones de la misma clase y derecho a acrecer en proporción a las que posean. Noveno: La administración estará a cargo de un Directorio de un mínimo de 1 miembro y un máximo de 6, según lo fije la Asamblea, con mandato de entre 1 y 3 ejercicios según se decida al ser designados, siendo reelegibles, deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por igual plazo. Las vacantes en el Directorio se llenarán con suplentes en el orden de su elección Los directores en la primera sesión, designarán presidente y vicepresidente quien reemplazará al lo en caso de ausencia, impedimento o excusación temporario o definitivo. El Directorio funcionará con la mitad más 1 y resolverá por mayoría de votos presentes, reuniéndose al menos cada 3 meses. El presidente o su reemplazante tendrá voto de desempate. Las reuniones se transcribirán en un libro de actas. Sus funciones serán remuneradas según determine la Asamblea. El Presidente o en su caso Vicepresidente, representarán a la sociedad. El Directorio tendrá facultades para dirigir y administrar la sociedad en el cumplimiento de su objeto. Podrá celebrar en nombre de la sociedad todo acto o contrato no notoriamente extraño al objeto social, incluso los que requieren poder especial conforme art. 1881 Código Civil y 9 de título X del libro 2º del Código de Comercio, adquirir, gravar y enajenar inmuebles con entidades bancarias y/o financieras privadas u oficiales. Otorgar poderes generales y/o especiales judiciales, de administración y/o administrativos o legitimar para querrelar criminalmente o realizar actividades extrajudiciales con el objeto y extensión que se juzgue conveniente. Décimo: Los Directores deberán presentar como garantía depósito en caja de la sociedad de \$ 2000 y/o títulos o valores por esa suma. Décimo-Primero: La fiscalización de la sociedad se ejercerá por un Consejo de Vigilancia nombrado por Asamblea en un mínimo de 3 y un máximo de 5. Los miembros durarán 1 ejercicio en sus cargos siendo reelegibles y libremente revocables. En la reunión se designará un presidente. Sesionará válidamente con la presencia de 2 miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Serán sus funciones a) Fiscalizar la gestión del Directorio, pudiendo examinar la contabilidad y bienes sociales, realizar arqueos de caja directamente o por peritos, recabar informes sobre contratos celebrados o en trámite de celebración aunque no excedan de las atribuciones del Directorio. b) Convocará a Asamblea cuando estime conveniente o lo requieran accionistas según art. 286 Ley 19.550. c) Presentar a la Asamblea sus observaciones sobre memoria del directorio o estados contables. Designar comisiones para investigar o examinar cuestiones o denuncias de accionistas o vigilar la ejecución de sus decisiones. Se prescinde de Sindicatura. Décimo Segundo: La convocatoria a asamblea se publicará en el Boletín Oficial por 5 días con anticipación no menor de 10 días ni mayor de 30. Podrán celebrarse sin publicidad si se encuentra representado todo el capital social y se decida por unanimidad. Puede convocarse simultáneamente en 1º y 2º convocatoria y en caso de Asamblea Unánime se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y 1 hora después de fracasada la primera. El quorum y régimen de mayoría se rigen por los arts. 244 y 245 Ley 19.550 según clase de Asamblea, convocatoria y materia a tratarse. Los accionistas podrán hacerse representar mediante mandato dado por instrumento privado con firma con certificación judicial, notarial o bancaria. Décimotercero El ejercicio social cierra el 31 de diciembre cada año, y se confeccionarán los estados contables. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán a) 5% hasta alcanzar el 20% del capital social al fondo de reserva legal. B) La remuneración de directorio según art. 261 Ley 19.550. La Asamblea decidirá el destino del saldo. Los dividendos se pagarán

en proporción a las integraciones dentro del año de su sanción. Décimocuarto: Disuelta la sociedad la liquidará el directorio con vigilancia del Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y realizado el activo, reembolsado el capital con preferencias establecidas el remanente se distribuirá entre los accionistas en la proporción establecida. Se aprueba por unanimidad. Juana Colavecchio, Abogada.

L.P. 22.065

QUANAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por Resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 27 de Marzo de 2015 y Acta de Directorio N° 111 de distribución de cargos de fecha 30 de Marzo de 2015, que el directorio de Quanagro S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Gabriel Carlos Quantin, CUIT: 20-18109013-9, domiciliado en Alvarado N° 725; Vicepresidente: Pablo Alberto Quantin, CUIT: 20-16926635-3, domiciliado en Tacuarí N° 496; Director Suplente: Juan Ignacio López, CUIT: 20-27625707-3, domiciliado en 1810 N° 27. María Josefina Menna, Abogada.

T.A. 87.172

CORTES PORCINOS ESPECIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Marcelo Cornelatti, argentino, 36 años, comerciante, DNI 26.943.928, CUIT 23-26943928-9 y Paula Sabrina Priore, argentina, 34 años, comerciante, DNI 28.693.646, CUIT 27-28693646-1, ambos cónyuges y domiciliados en Rauch N° 2068, Localidad de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. Bs. As. 2) 08/06/2015. 3) "Cortes Porcinos Especiales S.R.L.". 4) Rauch N° 2068, Localidad de Caseros, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Frigorífica: Mediante la matanza de porcinos, vacunos, ovinos, equinos, aves y caza menor, las operaciones de elaboración y conservación tales como el curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre, enlatado en recipientes herméticos y las de congelación rápida, embutidos, encurtidos, chacinados, quesos, grasas animales, comestibles, sopas, budines, y pasteles de carne, preparación de cueros y pieles sin curtir y crines y pelos. b) Explotación: De todas las actividades agrícola-ganaderas en general, granjas, avicultura, apicultura y forestales, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícologanaderas o solamente alguna de ellas. c) Comerciales: Compra, venta, acopio, importación, exportación, representaciones, comisiones, distribución, consignaciones, mandatos, de productos y subproductos derivados de la actividad agrícola-ganadera en general, frigoríficas, granjas, avicultura, apicultura y forestal del país y el extranjero. d) Explotación comercial de negocios del ramo de restaurante, parrilla, pizzería, bar, confitería, despacho de bebidas alcohólicas y envasadas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos alimenticios. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prendario, en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo quinto del Libro II, Título X, del Código de Comercio. 6) 99 años. 7) Pesos veinte mil dividido en dos mil cuotas de pesos diez valor nominal cada una y de un voto por cuota; 8 y 9) La administración social será ejercida por 1 o más socios, o no socios, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con cargos de gerentes por todo el término de duración de la soc. se designan a: Juan Marcelo Cornelatti y Paula Sabrina Priore. La fiscaliz. de la soc. la realizarán los socios no gerentes (art. 55 Ley 19.550). 10) 31 de Mayo. Hilda Vega de Torchia, Notaria.

S.M. 52.604

4DETE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Raúl Gianorio, argentino, 65 años, casado, técnico en telefonía, DNI 7.700.943, CUIT 20-07700943-5, dom. Pueyrredón 6.580, Loc. Carapachay, Pdo de Vicente López, Bs. As. José Enrique Lagartera, argentino, 61 años, casado, técnico en telefonía, DNI 11.221.243, CUIT 20-11221243-5, dom. Mar del Plata 4181, Villa Ballester, Pdo. Gral. San Martín, Bs. As. José Luis Suriano, italiano, 59 años, casado, técnico mecánico, DNI N° 93.473.120, CUIT 20-93473120-5, dom. Azul 985, de la Ciudad y Partido de Morón, Prov. Bs. As. y Marcelo Raúl Hraste, argentino, 55 años, divorciado, técnico en telefonía, DNI 14.077.112, CUIT 20-14077112-1, dom. calle 4 de Noviembre 5126, Localidad de Villa Bosch, Partido de 3 de Febrero, Bs. As. 2) 4/5/2015. 3) "4Dete S.R.L.". 4) 51 - República N° 4800 en la Localidad de Villa Ballester, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) La instalación, servicios, reparación y conservación de redes de comunicación por radiofrecuencia, circuitos cerrado de televisión (CCTV), eléctricas, telefónicas, públicas, y privadas: antenas, accesorios, centrales telefónicas y alarmas domiciliarias y de automotores. b) Fabricación, compra, venta, alquiler, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de productos, componentes, accesorios y/o aparatos de telefonía, radio-comunicaciones, telecomunicaciones, video, fax, telex, circuitos cerrado de televisión (CCTV), equipos de audio y/o computación y demás productos vinculados a la electrónica y electricidad. c) Explotación de los servicios vinculados con las actividades mencionadas anteriormente, pudiendo inclusive dedicarse a la ejecución, ingeniería y arquitectura de centrales telefónicas y/o a la construcción de edificios para las instalaciones de dichas centrales. La prestación de servicios vinculados al plantel exterior de telefonía pública y privada, posteo, tendido de cables aéreos, subterráneos: instalación de bajadas telefónicas, empalmes aéreos o subterráneos, cableados internos de edificios, montante, cajas y distribuidoras. Construcción de cámaras y cañerías con sus respectivos zanjeo y excavaciones y toda actividad vinculada directa o indirectamente a dichos trabajos y de cualquier tipo de obras públicas o trabajos de infraestructura. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y administración de obras públicas o privadas y/o explotación de patentes, licencias y sistemas propios y/o de terceros y en general todo servicio o actividad vinculadas directa o indirectamente a la construcción. d) Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y realizar toda clase de operaciones financieras en general; e) Importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario, en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y artículo quinto del Libro II, Título X, del Código de Comercio. 6) 99 años; 7) \$ 16.000,00 dividido en 1.600 cuotas de \$ 10,00 valor nominal cada una y de un voto por cuota; 8 y 9) la administración social será ejercida los socios en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con cargos de gerentes por todo el término de duración de la soc. se designan a: Roberto Raúl Gianorio, José Enrique Lagartera, José Luis Suriano y Marcelo Raúl Hraste. La fiscaliz. de la soc. la realizarán los socios no gerentes (art. 55 Ley 19.550). 10) 31 de diciembre. Hilda Vega de Torchia, Notaria.

S.M. 52.605

GAS LH Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Renovación Autoridades.- Por Acta A.G.E. Unánime del 18/03/2015, se decide por unanimi-

dad: Dirección y Administración: Directorio integrado por dos miembros titulares y dos suplentes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se resuelve: Designación de directores y distribución de los cargos: Director Titular y Presidente: Paula Andrea Arreche, arg., 04/02/1968, DNI 20.012.258, CUIL 27-20012258-0, divorciada de pri. nup. de Víctor Andrés Nardillo, sentencia de fecha 29/06/2009 Tri. Flia. N° 1, Comerciante, dom. en 528 N° 3453 de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; Director Titular: Romina Andrea Arreche, arg., 10/04/1984, DNI 30.433.791, CUIL 27-30433791-0, soltera, hija de Juan José Arreche y Nora Edith Quiles, comerciante, domicilio 46 N° 2123 de La Plata, Bs. As.; Director Suplente: Mariano Julián Arreche, arg., 27/02/1974, DNI 23.788.145. CUIL 20-23788145-2, divorciado de sus pri. nup. de Mariela Alejandra Bianco, sentencia del 06/09/2013 Tri. de Flia. N° 6, comerciante, domiciliado en 24 N° 120 de La Plata, Bs. As., y Director Suplente: Marcos Andrés Arreche, arg., 12/02/1973, DNI 23.136.557, C.U.I.L. 20-23136557-6, casado en pri. nup. con María Soledad Slegt, ingeniero, domiciliado en Cno. Centenario 1074, Ciudad de City Bell, Bs. As.; en este acto aceptan los cargos de conformidad. Firmado Aldana I. Arreche, Mariano J. Arreche, Paula A. Arreche, Diego T. Arreche, Romina A. Arreche. Marcos A. Arreche. Nicolás Juan Ronconi, Contador Público.

L.P. 21.926

TIZVALE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ramona Isabel Alegre, 25.9.66, argentina, soltera, DNI 18.154.713, empresaria, Lorenzini 2024, Florencio Varela, 15.12.48, casado, DNI 93.455.231, empresario, Formosa 1071, Quilmes. 2) 3.6.15. 3) Tizvale SRL. 4) Formosa 1071, Quilmes, Bs. As. 5) Fábrica y comercialización de calzado, boinas, telas, cueros, insumos, accesorios, maquinarias, importación y exportación. 6) 99 años. 7) \$ 50.000. 8) y 9) Gerente: Ramona Isabel Alegre. 1 o más socios o no. Fiscalización: 99 ej. 10) 31/12. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 22.097

RESIDENCIA MODELO OSTENDE S.A.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 19.6.15 se suprimió la comercialización de insumos y equipos médicos y reformó el Art. 3°. Federico F. Alconada, Abogado.

L.P. 22.098

MONDEZZA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 04/05/2015 se acepta la renuncia de Roberto Sixto Antonini CUIT 20-12666362-6 y se designa en su lugar por término de duración social a la señora María Rita Antonini, CUIT 27-10951743-2 de la ciudad de La Plata, Prov. de Bs. As. María Rita Antonini, Contadora Pública Nacional, DNI 10.951.743.

L.P. 22.102

(J Y M) SEGURIDAD Y SISTEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Ord. N° 17 del 28/5/15 y de Direct. N° 23 del 29/5/15 se ha designado como Pte. a Marta Leonor Bragagnolo, DNI 22.630.134, CUIT 27-22630134-3, ddo. Aguirre 758 y Direct. Sup. a Miguel Ángel Merchan, DNI 23-05087665-9, CUIT 23-05087665-9, Ddo. Roca 835, todos de Bragado, Bragado, Bs. As. por 2 ejerc. María Marta Gelitti, Abogada.

L.P. 22.103

CERVECERÍA LA FAROLA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ariel Rafael Debenedetti, arg., 13/1/1977, casado, comerciante, DNI 24.137.422, 86 N° 68 La Plata, Lucas Maximiliano Dellamea, arg., soltero, comerciante, DNI 32.392.884, 3/6/1986, 20 N° 24 Torre 1 Dto. 2 La Plata, Marcelo Daniel Pulichino, arg., 13/3/1965, casado, arquitecto, DNI 17.419.583, 47 N° 1870 La Plata, Cervecería la Farola S.R.L. 71 esq. 17 Loc. y Pdo. La Plata Prov. Bs. As., 99 años, 31/9, \$ 100.000, 17/6/2015, Explotación de bares, confiterías, pubs, salones de fiesta, eventos empresariales. Comerciales: Compraventa de

materiales de construcción, arrendamiento, alquiler de bienes muebles, maquinarias, herramientas, Financieras: No efectuará las operaciones de la Ley 21.526, Constructora: Obras públicas o privadas, pavimentación de calles y rutas, diques, embalses, estructuras o infraestructuras de hormigón, obras bajo el régimen de prop. horizontal, instalaciones de agua, domésticas o industriales, Inmobiliaria: Compraventa, permuta alquiler, fraccionamiento, loteo, urbanización clubes de campo, Fiscalización Art. 55 Ley 19.550. Representación Legal y Administración: Cia., Gerente Ariel Rafael Debenedetti, por el plazo social. Contador, Juan Ignacio Bergaglio.

L.P. 22.104

FULL AGRO S.A.

POR 1 DÍA - En fecha 13/6/15, por Acta de Asamb. Extraord., se reformó el Art. 3, del objeto social se agregó: inc. d) Compra venta, permuta, consignación y representaciones de repuestos, cubiertas, cámaras, combustibles, lubricantes y/o product. derivados de hidrocarburos, su importac. y exportac. María Marta Gelitti, Abogada.

L.P. 22.105

KLERMONT GSR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 101 (18/6/15) G. Verna. César Augusto Giampietro, 30/12/68, comerc., DNI 20.493.884, cas., Av. Massey 2851 Lincoln; Jorge Leonardo Sánchez, 1/9/68, empl., DNI 20.428.347, solt., 102 N° 3761 Mercedes; y Sebastián Eduardo Ramírez, .21/2/75, comerc, DNI 24.203.334, cas., Alsina 453 Moreno, todos arg. "Klermont GSR S.A." Güemes 173 Ciu. y Pdo. Lincoln, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: a) Comerciales: Compra, vta. y/o permuta y/o consignac. y representac. de automotores, neumáticos, cámaras, cubiertas, repuestos y acces., lubricantes, repuestos, prod. y subprod., mercaderías, industrializadas o no, y cualquier otro art. p/ vehículos automotores, sin restric. ni limitación alguna, sus partes y acces.; b) Servicio integral de automotores, incluyendo reparaciones y mantenimiento inherente a rodados, sea la parte mecánica, eléctrica, tapicería, acces., reparación y recambio de partes, pintura, lustrado, alineación de direcc. y balanceo; c) Import. y export. de automotores, neumáticos, repuestos, partes de carrocería y acces. p/utilización en talleres o reventa de los mismos. Cap. \$ 100.000. Adm. Dir. 1 a 5 dir. tit. e igual o menor N° sup., por 3 ej. Repr.: Pte. Pte.: César A. Giampietro; D. Sup.: Jorge L. Sánchez. Fisc. socios. Cie. 30/6. Escribano, Bicain.

L.P. 22.107

EL DIARIO DE SAN PEDRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cont. 1/6/15. Jorge Hernán Argañaraz, 22/3/86, solt., DNI 32.193.661, Rómulo Naon 580 San Pedro; Mirta Gladys Bettendorff, 15/3/58, div., DNI 12.457.476, H. Pueyrredón 850 San Pedro; y Fernando Emanuel González, 20/8/83, solt., DNI 30.529.508, H. Pueyrredón 850 San Pedro, todos arg., comerc. "El Diario de San Pedro S.R.L." Mitre 1085 Loc. y Pdo. San Pedro, Bs. As. Dur. 99 des. ins. reg. Obj.: I) Edición, redacción, impresión, publicación, comercializ. y distrib. de libros, diarios, boletines de información y de divulgación, revistas y folletos, nacionales y extranjeros; II) Comercializ. de los elementos antes enumerados; III) Publicidad, propaganda, difusión y divulgación de libros, revistas, diarios, obras y otras creaciones relacionadas con el obj.; IV) Producción, verificación, distrib., compra, vta., import. y export. de fichas, tarjetas, cédulas y demás conjuntos de datos deportivos, culturales, científicos, artísticos, impositivos, previsionales, legales y literarios. V) Serv. integral de telecomunic., distrib. de telefonía, telefonía celular, internet; instalac., fabric. y proveeduría de sistemas de seguridad electrónica, prod. electrónicos y energías alternativas; instalac. de torres y mástiles de comunicac. con sus respectivos equipos transmisores y/o receptores, cableado, estructurado, enlaces inalámbricos, tendido de fibra óptica, cables coaxiales. Servicio de seguridad electrónica integral. Desarrollo y vta. de software. VI) Dictado de cursos y eventos vinculados y a pedido, asesorar empresas de telecomunic. y servicios VII) Financ. (ex. op. L. 21.526). Cap. \$ 20.000. Adm. Gte. los 3 socios, indist. e ilimit. Fisc. socios. Cie. 30/6. Escribano, Bicain.

L.P. 22.108

DAGLI COLORE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura N° 123, 20/03/15. Ezequiel Ángel Liloia, argentino, nacido 25/01/82, DNI 28.865.449, CUIT 20-28865449-3, comerciante, soltero, domiciliado en calle Uzal 2727, localidad Olivos, Partido Vicente López, Prov. Bs. As. y Frank Borman Vilcapoma Mayuri, peruano, nacido 17/12/92, DNI 93.920.298, CUIT 20-93920298-7, comerciante, soltero, domiciliado en calle Martín Falco 1848, localidad Garín, Partido Escobar, Prov. Bs. As. Acta Constitutiva y Estatuto: 1) Dagli Colore S.R.L. 2) Capital: \$ 100.000, dividido en diez mil cuotas de \$ 10, v/n c/u y un voto por cuota. Cada socio suscribe 5.000 cuotas. Gerentes: Ezequiel Ángel Liloia y al señor Frank Borman Vilcapoma Mayuri, quienes constituyen domicilio especial en la sede social, fijada en Av. Constitución (ex. ruta 26.) 1181, local "1", localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Prov. Bs. As. 3) 99 años desde inscripción. 4) Objeto: Compra, venta, arrendamiento, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales para la construcción, revestimientos, pinturas, accesorios. Prestar, a personas físicas o morales, el servicio de asesoría, planeación, ejecución de obras, construcciones de viviendas, refacciones. Impartir u organizar cursos de adiestramiento y capacitación a quienes lo soliciten. La celebración de los contratos, la ejecución de obras y realización de toda clase de actividades referidas a la construcción, ya sea en nombre propio o en representación de terceros. Registrar, adquirir, enajenar, o disponer en toda forma de marcas, nombres, comerciales, patentes, derechos de autor, invenciones y procesos. La adquisición o arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles que sean necesarios. Establecer sucursales o agencias y actuar bien designar a representantes, agentes, comisionistas, mediadores mercantiles distribuidores. Comprar y vender toda clase de productos y artículos de comercio por cuenta propia o ajena. Inmobiliaria, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, todo tipo de operaciones sobre inmuebles. Adquirir, construir, enajenar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos o desarrollarlos. En general, celebrar los contratos, realizar las operaciones y efectuar los actos que sean necesarios o convenientes o estén relacionados con el objeto social. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. 5) Administración: A cargo del o de los gerentes, en forma indistinta, por el plazo de vigencia del presente contrato 6) Cierre ejercicio: 31/12 cada año. 7) Fiscalización: A cargo de los socios, conforme Arts. 55 y 284, Ley 19.550. Ezequiel Pinto, Abogado.

L.P. 22.109

BAKU DECO CASTELAR S.A.

POR 1 DÍA - Escritura Pública 20/5/15 Patricio Julián Szczygiel soltero licenciado en comunicación 18/1/85 DNI 32.639.618 y Carlos Elías Szczygiel casado contador 4/7/51 DNI 10.119.566. Ambos argentinos, domiciliados en la calle Sarachaga 3285 Castelar, partido Morón, Provincia Buenos Aires y que resulta ser la sede social como domicilio especial de los administradores; Capital \$ 100.000; duración 99 años; Cierre 30/9 cada año Directorio, mínimo 1 máximo 8 duración 3 ejercicio, Presidente Carlos Elías Szczygiel y Director Suplente Patricio Julián Szczygiel, Representación Presidente Fiscalización artículos 55 y 284 Ley 19.550; Objeto: Comercial alquileres constructora inmobiliaria financiera excluidas las de la Ley 21.526. Mandatos y Servicios. Carlos González La Riva, Contador.

L.P. 22.110

ÉLITE BIENES RAÍCES S.R.L.

POR 1 DÍA - 12/5/15 Mariano Rodrigo Menéndez, soltero, 04-10-84, DNI 31.239.799 y Jorge Raúl Menéndez, casado, 17-3-56 DNI 11.849.870 y ambos argentinos comerciantes, domiciliados en la calle De los Ceibos 6110 de Ciudad Jardín Partido de 3 de Febrero de la provincia de Buenos Aires y siendo -además - la sede social. Plazo 99 años; Capital \$ 50.000; Gerencia, plural, por todo el plazo de duración; Fiscalización Art. 55 Ley 19.550; cierre 30/4 cada año. Objeto: a) Actividades de Servicios

Inmobiliarios, la venta, el ofrecimiento, el intercambio y la administración de inmuebles y la prestación de servicios de mercadeo y consultoría y demás actividades, con respecto a subastas, locaciones o alquileres de inmuebles o a la representación de agentes, compradores locadores o inquilinos de inmuebles. Carlos González La Riva, Autorizado.

L.P. 22.111

LATIDOS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 05-5-15 se nombró: Pte.: Alejandro Vivacqua, Dir. Supl.: Santiago Alejandro Vivacqua. Sandra K. Lareo, Contadora Pública.

L.P. 22.112

A.T.N S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. del 18-6-15 se reformó Art. 1° Denominación; Automóviles A.T.N S.A. Sandra K. Lareo, Contadora Pública.

L.P. 22.113

GRUPO FINANCIERO DEGO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Alberto Inchauspe, DNI 11.056.922,19/5/54, odont., dlio. Hernández 778; Eduardo Ariel Mahia, DNI 16.624.265, 8/12/63, contador pco., dlio. Martín Fierro 205, ambos cas., Pehuajó, Bs. As., args.; 2) Escr. 26/5/15; 3) Grupo Financiero Dego S.A. 3) González del Solar 517, Pehuajó, Bs. As.; 4) La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Financiera: conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término como garantía o sin ella. Se excluyen expresamente las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos y Representaciones: mediante el ejercicio de representaciones, todo tipo de mandatos y comisiones. Gestoría Administrativa: mediante la prestación de todo tipo de servicios administrativos, para particulares o empresas u organismos públicos. Servicios: comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria, organizar canales de distribución y/o oficinas de ventas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos; ser mandataria. Fondeo: crear mecanismos de fondeo para ser canalizados hacia negocios y experiencia con empresas del sector comercial y entidades que lo requieran. Fideicomisos: actuar como parte en los contratos de fideicomisos comprendidos en la Ley 24.441, y/o también como tercero legitimado en los términos del artículo 504 del Código Civil. La sociedad no realizará fideicomisos financieros. Proveedora del Estado: de los Estados nacionales, provinciales y municipales. Constructora: Construcción y Venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta o arrendar bienes inmuebles, para si o para terceros. 5) 99años; 6) \$ 100.000; 7) 31/12; 8) Entre un mín. de 1 y un máx. de 5 direc. tit. y entre un mín. a 5 máx. Direct. supl., Dir. Tit. Pte. Repres. Legal Eduardo Ariel Mahia y Dir. Supl. Jorge A. Inchauspe, mand. por 3 ejer.; 9) Art. 55 LS 19.550. Germán Dicundo, Contador Público.

L.P. 22.115

IMÁGENES MÉDICAS NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 11/06/2015; Castelli 588, Zárate, Bs. As.; Imágenes Médicas Norte S.R.L.; Jorge L. Verhaz, argentino, DNI 17.639.494, 20/2/66, médico, casado, domiciliado en Pedro Agote 1383, C.A.B.A.; Lucas J. Chomont, argentino, DNI 25.430.810, 13/8/76, médico, casado, domiciliado en Ruta 4 km 2.5, Campana, Bs. As.; duración 50 años; \$ 40.000; instalación de establecimientos asistenciales, consultorios médicos, explotación del servicio de diagnóstico por imágenes, organización de cursos; adquirir, importar equipos; ejercer representación y/o distribución de equipamiento; Gerentes: Jorge L. Verhaz y Lucas J. Chomont, plaza 50 años; Art. 55; 30/4 de cada año. Contadora: Viviana Nazábal.

L.P. 22.116